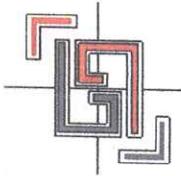


EG INGENIERIA CIVIL S.A. DE C.V.

Cliente: COMISION DE AGUA POTABLE DRENAGE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

**Concurso No.**

Obra: CONSTRUCCION DE LINEA A PRESION CON TUBERIA DE PVC HIDRAULICA DE 6" DESDE CARCAMO EL TERRAL HASTA LINEA DE DRENAGE EN CALLE LAS PALMAS EN FRACCIONAMIENTO PENINSULA DE SANTIAGO EN MANZANILLO, COLIMA.

Fecha: 07/02/2019
Duración: 30 días naturales

Inicio Obra: 11/02/2019
Fin Obra: 12/03/2019

Lugar: Manzanillo, Colima

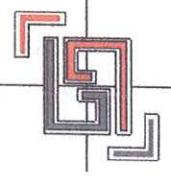
PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
A					
LINEA A PRESION					
1005 01	Limpieza y trazo en el área de trabajo	M2	600.0000	\$5.09	\$3,054.00
1000 21	Trazo y corte con cortadora de disco en pavimento de concreto.	ML	9.2000	\$45.84	\$421.73
1000 05	Ruptura y demolición de pavimento de concreto.	M3	0.8000	\$266.06	\$212.85
1000 02	Ruptura y demolición de pavimento adoquinado.	M2	540.0000	\$45.08	\$24,343.20
1000 03	Ruptura y demolicion de empedrado ahogado en mortero.	M2	16.8100	\$29.71	\$499.43
1001 03	Construcción de empedrado ahogado en mortero con arena en prop 1:3	M2	16.8100	\$305.21	\$5,130.58
1001 15	Construcción de pavimento de concreto F'c=250 kg/cm ² de espesor acabado comun incluye material y mano de obra.	M2	4.5000	\$560.09	\$2,520.41
1001 04	Construcción de pavimento adoquinado sobre cama de arena, junteado con mortero cemento-arena proporción 1:4, incluye: colocación, de adoquín	M2	540.0000	\$211.16	\$114,026.40
1000 08	Ruptura y demolición de concreto armado en pared de cárcamo, incluye: retiro de escombro y resane despues de colocar la tubería.	M3	0.5300	\$594.36	\$315.01
RAN 010	Ranurado de piso o muro de concreto con sección de 0.10 por 0.10 m.	ML	8.6000	\$26.18	\$225.15
4080 04	Cimbra de madera para acabados no aparentes en losa con altura de obra falsa hasta 3.60 m., incluye descimbrado.	M2	7.9100	\$265.49	\$2,100.03
4090 01	Suministro y colocación de acero de refuerzo en losa y rampa.	KG	49.5900	\$35.33	\$1,752.01
4030 05	Fabricación y colado de concreto Vibrado y curado de 250 kg/cm ² en losa y rampa.	M3	0.8700	\$3,572.79	\$3,108.33
ESCA 01	Forjado de escalón de 15 cm. de peralte x 25 cm. de huella x 0.40 cm. de largoa base de concreto f'c=250 kg/cm ² , aplano terminado fleteado y huella acabado escobillado, incluye: mano de obra, materiales y todo lo necesario para correcta ejecución.	PZA	14.0000	\$897.43	\$12,564.02
1010 02	Excavacion a mano en zanjas en material común en seco	M3	42.0000	\$214.56	\$9,011.52
1100 02	Excavacion para zanjas con equipo en cualquier material, en	M3	294.0000	\$53.22	\$15,646.68

REPRESENTANTE LEGAL: ING. LEANDRO ENRIQUE GUERRERO CARDENAS

EG INGENIERIA CIVIL S.A. DE C.V.

Cliente: COMISION DE AGUA POTABLE DRENAGE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

**Concurso No.**

Obra: CONSTRUCCION DE LINEA A PRESION CON TUBERIA DE PVC HIDRAULICA DE 6" DESDE CARCAMO EL TERRAL HASTA LINEA DE DRENAGE EN CALLE LAS PALMAS EN FRACCIONAMIENTO PENINSULA DE SANTIAGO EN MANZANILLO, COLIMA.

Fecha: 07/02/2019
Duración: 30 días naturales

Inicio Obra: 11/02/2019
Fin Obra: 12/03/2019

Lugar: Manzanillo, Colima

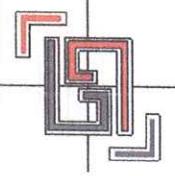
PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
seco, en zona B, hasta 2.00 mts. De profundidad.					
1130 01	Plantilla apisonada al 90 % proctor con material producto de excavación.	M3	42.0000	\$156.62	\$6,578.04
8005 06	Suministro e Instalación de tubería de PVC hidráulico de 6" de diámetro RD-26.	ML	600.0000	\$395.72	\$237,432.00
COD 69	Suministro e instalacion de codo de pvc hidraulico de 6"x90° pulgadas de diametro RD-26	PZA	1.0000	\$677.73	\$677.73
COD 64	Suministro e instalacion de codo de pvc hidraulico de 4"x45° pulgadas de diametro RD-26	PZA	2.0000	\$581.75	\$1,163.50
COD 6-11	Suministro e instalacion de codo de pvc hidraulico de 6"x11° pulgadas de diametro RD-26	PZA	13.0000	\$624.36	\$8,116.68
COD 6-22	Suministro e instalacion de codo de pvc hidraulico de 6"x22° pulgadas de diametro RD-26	PZA	7.0000	\$646.87	\$4,528.09
8021 05	Suministro e instalacion de junta gibault completa de 6" de diámetro.	PZA	4.0000	\$672.17	\$2,688.68
ATRA 06	Construcción de atraque de concreto simple F'c=150 kg/cm ² de 0.40 x 0.30 x 0.3 m. incluye: cimbrado, descimbrado, materiales y mano de obra.	PZA	21.0000	\$179.06	\$3,760.26
1131 03	Relleno en zanjas apisonado y compactado al 90 % proctor con material producto de excavación.	M3	151.5300	\$157.18	\$23,817.49
1131 06	Relleno en zanjas apisonado y compactado al 90 % proctor con material de banco.	M3	151.5300	\$383.01	\$58,037.51
1004 01	Carga y retiro de material producto de excavación, demoliciones y azolves, incluye carga a camión acarreo hasta 4 kilómetros y descarga a volteo en el lugar de tiro.	M3	213.8100	\$165.06	\$35,291.48
TOTAL LINEA A PRESION					\$577,022.81
PIEZAS ESPECIALES					
TEE 44	Suministro e instalación de tee a base de tubo de acero al carbón cédula 40 de 4" de diámetro.	PZA	1.0000	\$6,848.65	\$6,848.65
RED 46	Suministro y colocación de reducción de fierro fundido de 6" x 4" de diámetro,	PZA	1.0000	\$2,476.08	\$2,476.08
8035 04	Suministro e instalación de válvula de compuerta vástago fijo de 4" (100 mm) de diámetro con estoperos.	PZA	1.0000	\$3,817.17	\$3,817.17
CAR 4300	Suministro e instalacion de carrete de acero al carbon cedula 40 de 3.00 m. de largo por de 6" pulgadas de diámetro.	PZA	1.0000	\$5,987.63	\$5,987.63

REPRESENTANTE LEGAL: ING. LEANDRO ENRIQUE GUERRERO CARDENAS

EG INGENIERIA CIVIL S.A. DE C.V.

Cliente: COMISION DE AGUA POTABLE DRENAGE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

**Concurso No.**

Obra: CONSTRUCCION DE LINEA A PRESION CON TUBERIA DE PVC HIDRAULICA DE 6" DESDE CARCAMO EL TERRAL HASTA LINEA DE DRENAGE EN CALLE LAS PALMAS EN FRACCIONAMIENTO PENINSULA DE SANTIAGO EN MANZANILLO, COLIMA.

Fecha: 07/02/2019
Duración: 30 días naturales

Inicio Obra: 11/02/2019
Fin Obra: 12/03/2019

Lugar: Manzanillo, Colima

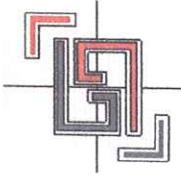
PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
EXTE 06	Suministro e instalacion de extremidad espiga de pvc en 6" de diametro.	PZA	1.0000	\$952.71	\$952.71
8019 04	Suministro e instalación de empaque de plomo de 4" de diámetro.	PZA	4.0000	\$112.26	\$449.04
8019 05	Suministro e instalación de empaque de plomo de 6" de diámetro.	PZA	1.0000	\$131.69	\$131.69
8020 05	Suministro y colocacion de empaques de neupreno de 6" de diámetro	PZA	1.0000	\$75.46	\$75.46
8018 02	Suministro e instalacion de tornilleria en piezas especiales de 5/8" x 3"	PZA	32.0000	\$28.14	\$900.48
8018 03	Suministro e instalacion de tornilleria en piezas especiales de 3/4" x 3 1/2"	PZA	16.0000	\$31.08	\$497.28
TOTAL PIEZAS ESPECIALES					\$22,136.19
CAJA ROMPEDORA DE PRESION					
1005 01	Limpieza y trazo en el área de trabajo	M2	3.7500	\$5.09	\$19.09
1000 20	Trazo y corte con cortadora de disco en pavimento asfaltico.	ML	8.0000	\$45.84	\$366.72
1000 04	Ruptura y demolición de pavimento asfáltico.	M3	3.7500	\$23.29	\$87.34
1001 01	Construcción de base de grava cementada.	M3	0.1500	\$1,014.93	\$152.24
1001 05	Construcción de pavimento asfáltico con carpeta de 5 cm. de espesor.	M2	0.7600	\$642.26	\$488.12
1060 02	Excavación a mano para desplante de estructuras en material común en seco hasta 2.00 m. de profundidad.	M3	0.4500	\$214.56	\$96.55
1100 02	Excavación con equipo en zanja en material común en seco, zona b de 0 a 6.00 m. de profundidad.	M3	3.6000	\$53.22	\$191.59
1130 01	Plantilla apisonada al 85 % proctor con material producto de excavación.	M3	0.3800	\$156.62	\$59.52
4030 01	Fabricación y colado de concreto, vibrado y curado F'c=100 kg/cm2.	M3	0.1900	\$2,915.62	\$553.97
4030 05	Fabricación y colado de concreto, vibrado y curado F'c=250 kg/cm2.	M3	1.2700	\$3,572.79	\$4,537.44
4080 01	Cimbra de madera para acabados no aparentes en cimentaciones.	M2	0.7200	\$175.51	\$126.37
4080 04	Cimbra de madera para acabados no aparentes en losa.	M2	2.0000	\$265.49	\$530.98
4080 05	Cimbra de madera para acabados no aparentes en muros.	M2	15.8400	\$225.25	\$3,567.96

REPRESENTANTE LEGAL: ING. LEANDRO ENRIQUE GUERRERO CARDENAS

EG INGENIERIA CIVIL S.A. DE C.V.

Cliente: COMISION DE AGUA POTABLE DRENAGE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO



Concurso No.

Obra: CONSTRUCCION DE LINEA A PRESION CON TUBERIA DE PVC HIDRAULICA DE 6" DESDE CARCAMO EL TERRAL HASTA LINEA DE DRENAGE EN CALLE LAS PALMAS EN FRACCIONAMIENTO PENINSULA DE SANTIAGO EN MANZANILLO, COLIMA.

Fecha: 07/02/2019
Duración: 30 días naturales

Inicio Obra: 11/02/2019
Fin Obra: 12/03/2019

Lugar: Manzanillo, Colima

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
4090 01	Suministro y colocación de acero de refuerzo de 3/8"	KG	81.3400	\$35.33	\$2,873.74
2243 02	Suministro e instalacion de Contramarco sencillo de 1.10 mts con canal de 100 mm (4").	PZA	1.0000	\$2,237.68	\$2,237.68
2244 01	Suministro e instalacion de marco con tapa de fierro fundido de 50 x 50 cms tipo pesado	PZA	1.0000	\$4,104.82	\$4,104.82
1131 04	Relleno en zanjas apisonado y compactado al 90 % proctor con material producto de excavación.	M3	0.4600	\$157.18	\$72.30
1004 01	Carga y retiro de material producto de excavación, demoliciones y azolves, incluye carga a camión, acarreo hasta 4 kilómetros y descarga a volteo en el lugar de tiro.	M3	4.6600	\$165.06	\$769.18
TOTAL CAJA ROMPEDORA DE PRESION					\$20,835.61
TOTAL A					\$619,994.61
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:					\$619,994.61
IVA 16.00%					\$99,199.14
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:					\$719,193.75
(* SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N. *)					

REPRESENTANTE LEGAL: ING. LEANDRO ENRIQUE GUERRERO CARDENAS



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAGE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAPDAM REUNIÓN NO. 85 ORDINARIA

ACTA DE LA REUNIÓN

EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAGE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO (CAPDAM), UBICADA EN EL BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 12575 DE LA PENÍNSULA DE SANTIAGO, SIENDO LAS 12:57 DOCE HORAS CINCUENTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA 24 DE ENERO DE 2019, SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE SE ENCUENTRAN REÚNIDOS LAS SIGUIENTES PERSONAS Y CON LAS CALIDADES QUE SE CONSIGNAN A CONTINUACION:

LISTA DE CONCURRENTES AL INICIO DE LA REUNION

NÚMERO DE ASISTENTE	PERSONA QUE CONCURRE	CALIDAD CON LA CUAL CONCURRE	ASISTENCIA
1	GRISELDA MARTINEZ MARTINEZ	PRESIDENTA MUNICIPAL DE MANZANILLO, COLIMA.	SI
2	ING. GABINO URIBE GARCIA	DIRECTOR GENERAL DE LA CAPDAM.	SI
3	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO.	EN REPRESENTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.	SI
4	ING. ELEAZAR CASTRO CARO. REPRESENTADO POR VICTORINO VAZQUEZ AVELINO.	REPRESENTANTE DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA.	SI
5	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO.	EN REPRESENTACION DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA.	SI
6	FABIAN SOTO MACEDO	REGIDOR DEL H. CABILDO NOMBRANDO POR LOS REGIDORES DE MAYORÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.	SI
7	PROFESORA. CLAUDIA VELAZCO GRAGEDA.		NO
8	LIC. RENE MANUEL TORTOLERO SANTILLANA.	MIEMBRO DEL CONSEJO CONSULTIVO Y EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE COLIMA.	NO
9	ARQ. JOSÉ SANTANA DE LA CRUZ CARRIZALES.	REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS.	SI
10	ING. NOE MONROY VÁZQUEZ.	EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE MANZANILLO A.C.	SI
11	C. MARGARITO TOVAR LAUREL.	REPRESENTANTE DE ACIMAN.	SI

Página 1 de 7



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAGE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAPDAM REUNIÓN NO. 85 ORDINARIA

12	C.P JULIO CESAR CEBALLOS CATANEO.	REPRESENTANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE VIVIENDA DELEGACIÓN MANZANILLO.	NO
13	LIC. JUAN CARLOS LOZANO ZALAZAR	REPRESENTACIÓN DE LA CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN COLIMA.	SI
14	ING. HUGO ADALID SÁNCHEZ GÓMEZ GUTIÉRREZ	REPRESENTANTE DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN COLIMA "CMIC".	NO
15	ING. LUIS ROGELIO SALINAS SÁNCHEZ. REPR. POR EL LIC. FRANCISCO MORAN RODRIGUEZ	DIPUTADO DEL XIV DISTRITO.	SI
16	LUIS FERNANDO ESCAMILLA VELAZCO.	DIPUTADO DEL XIII DISTRITO.	NO
17	ANA MARIA SÁNCHEZ LANDA.	DIPUTADO DEL XII DISTRITO	NO
18	ANA KAREN HERNANDEZ ACEVES.	DIPUTADA DEL DISTRITO XI	NO
19	LIC. GRETEL CULIN JAIME	DIPUTADA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	SI
20	MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN	DIPUTADA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	SI
21	DR. SERGIO IVÁN RAMÍREZ CACHO	COMISARIO DEL CONSEJO ADMINISTRACIÓN DE LA CAPDAM.	SI

INICIADA LA REUNIÓN HIZO USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE MANZANILLO, QUIEN DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 23. FRACCIÓN I, DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA, ES LA QUE PRESIDE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CAPDAM, QUIEN DANDO INICIO A LA MISMA PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO DE LA REUNIÓN ORDINARIA NÚMERO 85 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR.

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4.- LECTURA Y EN SU CASO FIRMA DEL ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR.
- 5.- PRESENTACIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAPDAM REUNIÓN NO. 85 ORDINARIA

- 6.- PRESENTACION DE LA CUENTA PUBLICA DE DICIEMBRE 2018
- 7.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE LA LINEA A PRESION DE 6" DE DIAMETRO PARA LA CONDUCCION DE AGUAS DESDE EL CARCAMO EL TERRAL,
- 8.- SOLICITUD DE AUTORIZACION DE MODIFICACION DEL ORGANIGRAMA,
- 9.- SOLICITUD DE AUTORIZACION DE ADQUISICION DE VEHICULOS,
- 10.- SOLICITUD DE AUTORIZACION DE DESCUENTOS DE MULTAS Y RECARGOS,
- 11.- SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO COMERCIAL DEL ORGANISMO.
- 12.- ASUNTOS GENERALES,
- 13.- CLAUSURA.

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE REUNIÓN A LAS 12:30HRS. DEL MISMO DÍA.

DESAHOGO DE LOS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DÍA.

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

EN DESAHOGO DEL CORRELATIVO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, TOMADA QUE FUÉ LA ASISTENCIA POR QUIEN PRESIDE LA REUNIÓN, SE HACE CONSTAR LA ASISTENCIA DE 13 PERSONAS DE LAS ENLISTADAS COMO CONCURRENTES.

2.- VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

EN DESAHOGO DEL CORRELATIVO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN VIRTUD DE LA CONCURRENCIA DE 13 DE LOS 20 ENLISTADOS, SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 25 DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA, QUE EXISTE QUORUM YA QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FUNCIONA VÁLIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS, ENTRE LOS CUALES DEBE ESTAR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL, DEBER QUE SE CUMPLE POR LA ASISTENCIA DE LA C. PRESIDENTA GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y DEL INGENIERO OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO.

3. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, PUESTA A CONSIDERACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA A LOS CONCURRENTES, EN RAZÓN DE ESTO, LOS TRECE CONCURRENTES APROBARON POR UNANIMIDAD DESAHOGAR LA REUNIÓN CON BASE EN LOS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DÍA PROPUESTOS.



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAPDAM REUNIÓN NO. 85 ORDINARIA

4. - LECTURA Y EN SU CASO FIRMA DEL ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR.

EN DESAHOGO DEL CORRELATIVO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, SE PONE A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN DE LA MISMA, POR LO QUE DESPUÉS DE PROPOSICIÓN LA VOTACIÓN EN LA FORMA EN QUE SE REALIZA AL INTERIOR DEL CAPDAM, POR UNANIMIDAD DE LOS CONCURRENTES SE APRUEBA EL ACTA ANTERIOR SIN NECESIDAD DE LECTURA.

5. - PRESENTACIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

EN EL CORRELATIVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA LA C. PRESIDENTA GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE MANZANILLO Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR TOMÓ LA PROTESTA DEL NUEVO CONSEJERO EL C. ING. JUAN CARLOS LOZANO ZALAZAR QUE COMPARCEN CON LA REPRESENTACIÓN DE LA CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN COLIMA. Y QUIEN PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA LOCAL Y LAS LEYES QUEDA ELLAS EMANEN EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO.

6.- PRESENTACION DE LA CUENTA PUBLICA DE DICIEMBRE 2018.

EN EL DESAHOGO DEL CORRELATIVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA PALABRA LA C.P. MARTHA ANGÉLICA VALENZUELA VERDÚZCO DIRECTOR DE FINANZAS DE ESTE ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA, PARA LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2018, INFORMA QUE CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON LO QUE ESTABLECE LA LEY, SE PRESENTA ANTE ESTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA SU ANÁLISIS, APROBACIÓN Y REMISIÓN IGUALMENTE.

ACUERDO: UNA VEZ PRESENTADOS LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DEL 2018 Y ANALIZADOS POR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN APROBARON POR UNANIMIDAD LOS MISMOS, PARA SU REMISIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO. (ANEXO 22'22).

7.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE LA LINEA A PRESION DE 6" DE DIAMETRO PARA LA CONDUCCION DE AGUAS DESDE EL CÁRCAMO EL TERRAL.

EN DESAHOGO DEL CORRELATIVO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL ING. GABINO URIBE GARCÍA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO EN USO DE LA VOZ PUSO A CONSIDERACIÓN PARA ANÁLISIS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LA APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA A PRESIÓN DE 6" DE DIÁMETRO PARA LA CONDUCCIÓN DE AGUAS DESDE EL CÁRCAMO EL TERRAL.

ACUERDO: UNA VEZ PRESENTADO EL PUNTO 7 Y ANALIZADO Y ACLARANDO DE QUE TRATA Y LOS BENEFICIOS DE ESTA OBRA LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA AUTORIZACIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA A PRESIÓN DE 6" DE DIÁMETRO PARA LA CONDUCCIÓN DE AGUAS DESDE EL CÁRCAMO EL TERRAL.



**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAPDAM
REUNIÓN NO. 85 ORDINARIA**

8.- SOLICITUD DE AUTORIZACION DE MODIFICACION DEL ORGANIGRAMA.

EN DESAHOGO DEL CORRELATIVO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL ING. GABINO URIBE GARCÍA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO EN USO DE LA VOZ PUSO A CONSIDERACIÓN PARA ANÁLISIS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LA AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA. ACUERDO: UNA VEZ PRESENTADO EL PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA Y ANALIZADO DETALLADAMENTE POR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR APROBARON LA AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA.

9.- SOLICITUD DE AUTORIZACION DE ADQUISICION O RENTA DE VEHICULOS.

EN DESAHOGO DEL CORRELATIVO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL ING. GABINO URIBE GARCÍA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO EN USO DE LA VOZ PUSO A CONSIDERACIÓN PARA ANÁLISIS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE 4 VEHÍCULOS DE CUATRO CILINDROS Y LA ADQUISICIÓN DE 3 MOTOCICLETAS.

ACUERDO: UNA VEZ PRESENTADO EL PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA Y ANALIZADO DETALLADAMENTE EL OFICIO NO. -065/2019 POR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR APROBARON LA SOLICITUD SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN O RENTA DE 4 VEHÍCULOS DE CUATRO CILINDROS Y DE 3 MOTOCICLETAS.

10.- SOLICITUD DE AUTORIZACION DEL 100 % DE DESCUENTOS DE MULTAS Y RECARGOS.

EN DESAHOGO DEL CORRELATIVO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL ING. GABINO URIBE GARCÍA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO EN USO DE LA VOZ PUSO A CONSIDERACIÓN PARA ANÁLISIS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LA SOLICITUD SOBRE LA CONDONACIÓN DE 100% EN MULTAS Y RECARGOS HASTA EL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

ACUERDO: UNA VEZ PRESENTADO EL PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA Y ANALIZADO DETALLADAMENTE EL OFICIO NO. -066/2019 POR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR APROBARON LA SOLICITUD SOBRE LA CONDONACIÓN DE 100% EN MULTAS Y RECARGOS CON UNA VIGENCIA DEL PRIMERO DE FEBRERO HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2019.

11.- SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE FORTALECIMENTO COMERCIAL DEL ORGANISMO.

EN DESAHOGO DEL CORRELATIVO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL ING. GABINO URIBE GARCÍA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO EN USO DE LA VOZ PUSO A CONSIDERACIÓN PARA ANÁLISIS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LA SOLICITUD SOBRE LA AUTORIZACIÓN PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE FORTALECIMENTO COMERCIAL DEL ORGANISMO.



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAPDAM REUNIÓN NO. 85 ORDINARIA

ACUERDO: UNA VEZ PRESENTADO EL PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA Y ANALIZADO DETALLADAMENTE LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA MODERNIZACIÓN QUE EL C. OMAR MAGAÑA CEBALLOS JEFE DEL ÁREA DE NEGOCIOS BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO EN EL ESTADO DE COLIMA PLANTEO A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y YA ANALIZADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR APROBARON LA SOLICITUD SOBRE LA AUTORIZACIÓN PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO COMERCIAL DEL ORGANISMO.

12.- ASUNTOS GENERALES.

PUNTO (1); SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EXTENDER EL DESCUENTO DEL 8% POR PAGO ESTIMADO ANUAL DE PAGO DE SERVICIOS AL 30 DE MARZO 2019.

EN DESAHOGO DEL CORRELATIVO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL ING. GABINO URIBE GARCÍA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO EN USO DE LA VOZ PUSO A CONSIDERACIÓN PARA ANÁLISIS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LA SOLICITUD SOBRE LA AUTORIZACIÓN PARA EXTENDER EL DESCUENTO DEL 8% POR PAGO ESTIMADO ANUAL DE PAGO DE SERVICIOS AL 30 DE MARZO 2019.

ACUERDO: UNA VEZ PRESENTADO EL PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA Y ANALIZADO DETALLADAMENTE EL OFICIO DIR. NO. – 068/2019 POR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR APROBARON LA SOLICITUD SOBRE LA AUTORIZACIÓN PARA EXTENDER EL DESCUENTO DEL 8% POR PAGO ESTIMADO ANUAL DE PAGO DE SERVICIOS AL 30 DE MARZO 2019.

(PUNTO 2). - SOLICITUD DE CONDONACIÓN DEL 100% DE RECARGOS Y MULTAS POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, Y DEL 50% DE DESCUENTO EN EL SALDO CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES.

EN DESAHOGO DEL CORRELATIVO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL ING. GABINO URIBE GARCÍA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO EN USO DE LA VOZ PUSO A CONSIDERACIÓN PARA ANÁLISIS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LA SOLICITUD QUE HACE EL H. CABILDO DE MANZANILLO SOBRE LA CONDONACIÓN DE 100% EN MULTAS Y RECARGOS MISMA QUE YA AUTORIZÓ EL CONSEJO PERO QUE A SU VEZ QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN APROBARA EL 50 % DE DESCUENTO EN ADEUDOS ANTERIORES.

ACUERDO: UNA VEZ PRESENTADO EL PUNTO 2 DE ASUNTOS GENERALES Y ANALIZADO DETALLADAMENTE EL OFICIO NO. – SHA/08/2019 POR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN CONTRA NO APROBARON LA SOLICITUD QUE HACE EL H. CABILDO DE MANZANILLO, COL. SOBRE LA CONDONACIÓN DE 50% DE DESCUENTO EN EL SALDO CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES.



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAGE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAPDAM
REUNIÓN NO. 85 ORDINARIA

EN EL ENTENDIDO QUE EN EL PUNTO DE 10 DEL ORDEN DEL DIA SE APROBO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION LA CONDONACION DEL 100% DE RECARGOS Y MULTAS POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAGE Y ALCANTARILLADO, HASTA EL 30 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

13.- CLAUSURA.

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE REUNIÓN A LAS 15:22 QUINCE DE LA TARDE CON VEINTIDÓS MINUTOS. DEL MISMO DÍA.

GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

ING. GABINO URIBE GARCÍA

ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO

ING. VICTORIO VAZQUEZ AVELINO

LIC. GRETEL CULIN JAIME

DIP. LUIS ROGELIO SALINAS SÁNCHEZ
REPR. LIC. FRANCISCO MORAN RODRÍGUEZ

C. FABIÁN SOTO MACEDO

LIC. JUAN CARLOS LOZANO SALAZAR

ARQ. JOSÉ SANTANA DE LA CRUZ CARRIZALES

ING. NOÉ MONROY VÁZQUEZ

C. MARGARITO TOVAR LAUREL

DR. SERGIO IVÁN RAMÍREZ CACHO



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAMPESINO HEROS
EMILIANO ZAPATA

Ref 246/2019
**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental**

Oficio No. 06/SCPARN/UGA.-0605/2019

Colima, Col., a 27 de febrero del 2019.

ING. CABINO URIBE GARCÍA

Director General

Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM)

Bvd. Miguel de La Madrid No. 12575

Península de Santiago, Manzanillo, Colima.

C.P. 28867

Tel. 331.16.30/1640/1650

En seguimiento a su oficio No. 0116/2019, recibido el 12 del presente mes y año, registrado con Folio: COL/2019-0000293, y con el que expone que por cuestiones de emergencia y de evitar posible contaminación de las aguas nacionales por vertimientos de aguas negras derivado de la tubería en mal estado ubicada en el andador que comunica al hotel Las Hadas y Karmina, paralelo a la costa y dentro de la zona federal marítimo terrestre; es necesario realizar el cambio de la tubería.

Que de acuerdo a lo que describe, la ejecución del cambio de tubería es en respuesta a una medida de emergencia y preventiva, por la que no se prevén mayores impactos ya que dicho trazo se ubica en una zona urbana de la ciudad de Manzanillo, según se refiere en su solicitud. En consecuencia y con fundamentación en el artículo 7º del Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, esta a mi encargo se da por enterada de la ejecución de las obras descritas.

No omito informarle que una vez concluidas las obras y de acuerdo al artículo 8º del citado Reglamento, deberá en un plazo de **20 días hábiles**, presentar ante esta Secretaría con copia a la PROFEPA, el informe de las acciones realizadas así como de las medidas de compensación y mitigación aplicadas durante su ejecución.

Atentamente

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en suspenso, por ausencia del titular de la Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación mediante Oficio No. 01239, firma el Subdelegado de Administración el día



Lic. Carlos Manuel Alcaraz Mendoza
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA

c.c.p.-Dr. Cirilo Hurtado Ramos.- Delegado de la PROFEPA en Colima. Presente

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.



CAM/PZH/HRS/EIBM



E) EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA

REFERENTE A LA OBRA: 1.- CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA A PRESIÓN CON TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICA DE 6" DESDE CÁRCAMO EL TERRAL HASTA LÍNEA DE DRENAJE EN CALLE LAS PALMAS EN FRACCIONAMIENTO PENÍNSULA DE SANTIAGO EN MANZANILLO, COLIMA.

CON NO DE CONTRATO: CAPDAM-DT-RP-01-2019

EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL
EG INGENIERÍA CIVIL S.A. DE C.V.	ING. LEANDRO ENRIQUE GUERRERO CARDENAS

F) AREA SOLICITANTE Y LA RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN DE LA OBRA

REFERENTE A LA OBRA: 1.- CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA A PRESIÓN CON TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICA DE 6" DESDE CÁRCAMO EL TERRAL HASTA LÍNEA DE DRENAJE EN CALLE LAS PALMAS EN FRACCIONAMIENTO PENÍNSULA DE SANTIAGO EN MANZANILLO, COLIMA.

CON NO DE CONTRATO: CAPDAM-DT-RP-01-2019

ÁREA SOLICITANTE	RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN
DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA



COMISION DE AGUA POTABLE DRENAGE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
DIRECCIÓN TÉCNICA

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS

CONTRATO No.: CAPDAM-DT-RP-01-2019
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA A PRESIÓN CON TUBERÍA PVC HIDRÁULICA DE 6" DESDE CÁRCAMO EL TERRAL HASTA LÍNEA DE DRENAGE EN CALLE LAS PALMAS EN FRACCIONAMIENTO PENÍNSULA DE SANTIAGO EN MANZANILLO, COLIMA.
MODALIDAD: Adjudicación Directa No.
FECHA: 01 DE ABRIL DE 2019
HORA: 12:00 HORAS
LUGAR DE REUNION: BLVD. M. DE LA MADRID NO. 12575 PENINSULA DE SANTIAGO, MANZANILLO, COL. C.P. 28867

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ARTÍCULOS 166 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO CLÁUSULA DECIMA SEXTA DEL CONTRATO, SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE LA OBRA EN MENCIÓN.

EN LA CIUDAD DE MANZANILLO DEL ESTADO DE COLIMA, SIENDO LA FECHA Y HORA SEÑALADA, SE REUNIERON EN LA OFICINA QUE OCUPA LA DIRECCIÓN TÉCNICA UBICADA EN EL BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID No. 12575, PENINSULA DE SANTIAGO, SE CONSTITUYERON EN ESTE ACTO, LAS PERSONALIDADES REPRESENTANTES DE LA CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA, MISMOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

NOMBRE	CARGO
ING. JOSÉ JESÚS ÁLVAREZ ECHAVE	DIRECTOR TÉCNICO DE LA CAPDAM
ARQ. CARLOS ALBERTO MORENO CEBALLOS	RESIDENTE DE OBRA DE LA CAPDAM
EG INGENIERÍA CIVIL S.A. DE C.V.	EMPRESA CONTRATISTA
ING. LEANDRO ENRIQUE GUERRERO CÁRDENAS	REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ING. FELIPE ARTURO MÉNDEZ ALONSO	SUPERINTENDENTE Y/O RESIDENTE DE OBRA DE LA EMPRESA

UNA VEZ REUNIDOS, TOMA LA PALABRA EL C.ING. JOSÉ JESÚS ÁLVAREZ ECHAVE, PARA MANIFESTAR QUE EL MOTIVO DE ESTA CONVOCATORIA ES PARA FORMULAR EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA CITADA, POR LO QUE FUE NECESARIO TRASLADARSE LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN AL SITIO DE LA OBRA Y ELABORAR EL ACTA CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS QUE SE RECIBEN

CON ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD INICIALMENTE INVOCADA, Y CUMPLIDOS LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 166 DEL REGLAMENTO DE LA REFERIDA LEY, SE PROCEDE CON LA FORMALIZACIÓN DE LA RECEPCIÓN FÍSICA EN FORMA TOTAL DE LOS TRABAJOS DE:

CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA A PRESIÓN CON TUBERÍA PVC HIDRÁULICA DE 6" DESDE CÁRCAMO EL TERRAL HASTA LÍNEA DE DRENAGE EN CALLE LAS PALMAS EN FRACCIONAMIENTO PENÍNSULA DE SANTIAGO EN MANZANILLO, COLIMA.

ESTADO FÍSICO: SE PROCEDE A REALIZAR RECORRIDO POR LA OBRA PARA VERIFICAR EL ESTADO ACTUAL DE LA MISMA, CONSTATANDO LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES TRABAJOS:

*** SE ANEXA ADECUACIÓN FINAL DE OBRA**

POR LO QUE SE HACE CONSTAR, QUE LOS VOLUMENES DE OBRA ACUMULADOS FINALES QUE SE CONSIGNAN EN LA ESTIMACIÓN DE FINIQUITO COINCIDEN CON LOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SITIO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRIPTAS EN EL PROYECTO Y CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE ESTA DEPENDENCIA





COMISION DE AGUA POTABLE DRENAGE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
DIRECCIÓN TÉCNICA

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS

RESUMEN DE IMPORTES CONTRACTUALES

CONCEPTO	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
CONTRATO No.: CAPDAM-DT-RP-01-2019	\$619,994.61	\$719,193.75

PERIODO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

CONCEPTO	FECHA SEGÚN CONTRATO		FECHAS REALES	
	INICIO	TERMINACION	INICIO	TERMINACION
CONTRATO No.: CAPDAM-DT-RP-01-2019	11 DE FEBRERO DE 2019	11 DE MARZO DE 2019	11 DE FEBRERO DE 2019	20 DE MARZO DE 2019
CONVENIO No.: CAPDAM-DT-RP-01-2019-CM1	12 DE MARZO DE 2019	20 DE MARZO DE 2019	12 DE MARZO DE 2019	20 DE MARZO DE 2019

GARANTIAS

No. DE FIANZA	IMPORTE CON IVA	FECHA DE EXPEDICION	COMPANY AFIANZADORA	CONTRATO Y/O CONVENIO	OBSERVACIONES
3720-12779-4	\$215,758.12	11 DE FEBRERO DE 2019	Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V	CAPDAM-DT-RP-01-2019	ANTICIPO
3720-12780-0	\$71,919.37	11 DE FEBRERO DE 2019	Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V	CAPDAM-DT-RP-01-2019	CUMPLIMIENTO
3270-12828-9	\$71,919.37	01 DE ABRIL DE 2019	Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V	CAPDAM-DT-RP-01-2019 CAPDAM-DT-RP-01-2019-CM1	VICIOS OCULTOS

RELACION DE ESTIMACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL

No.	IMPORTE EJECUTADO SIN IVA	IMPORTE EJECUTADO CON IVA
1 (UNO)	\$146,569.00	\$170,020.04
2 (DOS)	\$219,353.65	\$254,450.23
3 (TRES)	\$112,487.68	\$130,485.71
4 (CUATRO)	\$35,459.50	\$41,133.02
5 (CINCO)	\$24,867.11	\$28,845.85
6 (SEIS)	\$58,428.61	\$67,777.19
7 (SIETE)	\$22,829.06	\$26,481.71
TOTAL	\$619,994.61	\$719,193.75





COMISION DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
DIRECCIÓN TÉCNICA

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS

DE LA TABLA ANTERIOR, LAS ESTIMACIONES PENDIENTES DE PAGO SON LAS SIGUIENTES:

PENDIENTES DE PAGO: **NINGUNA**

DECLARACIÓN DE DOCUMENTOS Y ARCHIVOS QUE SE ENTREGAN.

DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CON CARGO AL CONTRATO ANTES DESCRITO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 166 FRACCIONES VII Y VIII DEL REGLAMENTO DE LA MULTICITADA LEY, SE DECLARA QUE "EL CONTRATISTA" ENTREGÓ A LA "DEPENDENCIA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

SE HACE ENTREGA A LA DEPENDENCIA DE LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN FINAL, ASÍ COMO MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES Y LOS CERTIFICADOS DE GARANTÍA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES INSTALADOS.

LAS PARTES HACEN CONSTAR QUE TODOS LOS DOCUMENTOS GENERADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PERMANECEN EN LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA DEPENDENCIA Y COPIA DE LOS MISMOS OBRAN EN PODER DE "EL CONTRATISTA" DERIVADO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE LAS MISMAS

EN ESTE MISMO ACTO Y CON EL FIN DE QUE LA OBRA SE PONGA EN FUNCIONAMIENTO A LA BREVEDAD, LA DIRECCIÓN DE TÉCNICA DE LA CAPDAM; SEÑALA QUE UNA VEZ FIRMADA LA PRESENTE ACTA, SE ENTREGARA UNA COPIA AL OPERADOR, EN ESTE CASO LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES, PARA QUE A SU VEZ PROCEDA A LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA MISMA.

EXHIBICIÓN DE GARANTÍA

DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN ESTE ACTO "EL CONTRATISTA" EXHIBE LA GARANTÍA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS O DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE PUDIERA INCURRIR CONSISTENTE EN :

No. DE FIANZA	IMPORTE CON IVA	FECHA DE EXPEDICIÓN	COMPAÑÍA AFIANZADORA	CONTRATO Y/O CONVENIO	OBSERVACIONES
3270-12828-9	\$71,919.37	01 DE ABRIL DE 2019	Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V	CAPDAM-DT-RP-01-2019 CAPDAM-DT-RP-01-2019-CM1	VICIOS OCULTOS

LA PRESENTE ACTA NO EXIME AL CONTRATISTA DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN DE LA OBRA Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SE OBLIGA POR LA PRESENTE A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA LA CONTRATANTE, HASTA POR UN PLAZO DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 66 DE LA LEY APPLICABLE Y LO GARANTIZA MEDIANTE LA FIANZA MENCIONADA ANTERIORMENTE.

NO HABIENDO MAS QUE AGREGAR, SE DA POR TERMINADA LA VISITA DE INSPECCIÓN, SIENDO LAS 14:00 HRS DEL DÍA SEÑALADO, UNA VEZ LEIDA LA PRESENTE ACTA, RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN PARA CONSTANCIA DE LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN.





COMISION DE AGUA POTABLE DRENAGE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

ADMINISTRACIÓN 2018-2021
DIRECCIÓN TÉCNICA

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS

POR LA DEPENDENCIA



ING. JOSÉ JESÚS ÁLVAREZ ECHAVE
DIRECCIÓN
DIRECTOR TÉCNICO DE LA CAPDAM

ARQ. CARLOS ALBERTO MORENO CEBALLOS
RESIDENTE DE OBRA DE LA CAPDAM

POR EL CONTRATISTA
EG INGENIERÍA CIVIL S.A. DE C.V.


ING. LEANDRO ENRIQUE GUERRERO CÁRDENAS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA


ING. FELIPE ARTURO MÉNDEZ ALONSO
SUPERINTENDENTE Y/O RESIDENTE DE OBRA DE LA EMPRESA

c.c.p. ING. LEONARDO CHIPRES ANDRADE.- DIRECTOR DE OPERACIONES CAPDAM



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAGE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

CONTRATO No. CAPDAM-DT-RP-01-2019

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAGE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ “**LA DEPENDENCIA**”, REPRESENTADA POR EL **ING. GABINO URIBE GARCÍA** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL** Y POR LA OTRA LA EMPRESA **EG INGENIERIA CIVIL S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **ING. LEANDRO ENRIQUE GUERRERO CARDENAS**, COMO REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN SE DENOMINARÁ “**EL CONTRATISTA**” EN SU CARÁCTER DE PERSONA MORAL DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.-“**LA DEPENDENCIA**” declara que:

I.1.- Constitución. - Ser un Organismo Público descentralizado del Municipio de Manzanillo con personalidad jurídica y patrimonio propio y capacidad legal para su administración y operación con las atribuciones que conforme a las legislación local, le corresponden en la presentación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, con base y fundamento en el decreto de creación del organismo (Decreto No. 60 (Sesenta), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima de fecha 9 (Nueve) de agosto de 1980 (Mil Novecientos Ochenta), y el artículo 15 y 16 de la ley de aguas para el estado de colima, teniendo a su cargo las atribuciones que establece el artículo 20 de la referida ley).

I.2.- Representación.- Está representada legalmente en este acto por el **ING. GABINO URIBE GARCÍA**, Director General de la CAPDAM, personalidad que acredita con el Nombramiento emitido por el Consejo de Administración de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, en la reunión 84 de carácter Ordinaria, celebrada el día 16 dieciséis de Octubre del 2018 dos mil diez y ocho, iniciando su vigencia a partir de la fecha en mención, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

I.3.- Origen y autorización del recurso: Cuenta con **Recursos Propios** de la CAPDAM para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, con fecha 24 de Enero del año 2019 en el acta de reunión No. 85 de carácter ordinaria del consejo de administración de la CAPDAM en el punto 7 de la orden del día, en la cual se llevó a cabo la autorización de la obra.

I.4.- Capacidad Jurídica. Tiene capacidad jurídica para obligarse en los términos de este Contrato.

I.5.- Domicilio. Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Miguel de la Madrid número 12575, colonia Península de Santiago, en Santiago municipio de Manzanillo, Colima, para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

I.6.- Que, dentro del programa referido, se encuentra comprendida la obra:

CONSTRUCCION DE LINEA A PRESION CON TUBERIA DE PVC HIDRAULICA DE 6" DESDE CARCAMO EL TERRAL HASTA LINEA DE DRENAGE EN CALLE LAS PALMAS EN FRACCIONAMIENTO PENINSULA DE SANTIAGO EN MANZANILLO, COLIMA.

I.7.- Que corresponde al número de obra: **001-19.**

II.- “EL CONTRATISTA” declara bajo protesta de decir verdad, que:

II.1.- Es de nacionalidad mexicana, lo que acredita con la copia certificada de su acta constitutiva, bajo número de Escritura Pública 13,468, suscrita en Manzanillo, Colima, de fecha 18 de Diciembre del 2012, ante el Licenciado Rene M. Tortolero Santillana, Titular de Notaría Pública Número 4 cuatro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo número de Folio Mercantil 220122*1, con fecha 27 de Junio del 2008.



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAGE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

CONTRATO No. CAPDAM-DT-RP-01-2019

Personalidad que acredita el que se ostenta en el presente Contrato de Obra, mediante Poder de Administrador Único, en la Escritura Pública 13,468, suscrita en Manzanillo, Colima, de fecha 18 de Diciembre del 2012, ante el Licenciado Rene M. Tortolero Santillana, Titular de Notaria Pública Número 4 cuatro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo número de Folio Mercantil 220122*1, con fecha 27 de Junio del 2008, mismo que se identifica con su identificación consistente en la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector No. GRCRLN81111106H100.

II.2.-Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato y que dispone de capacidad técnica, económica y administrativa necesaria, disponiendo además de la organización y elementos suficientes para ello.

II.3.-Conoce plenamente el contenido de Ley Estatal de Obras Públicas, así como las normas de construcción vigente en "**LA DEPENDENCIA**", las especificaciones particulares de la obra, el proyecto y el documento en que se consignan los precios unitarios con las cantidades de trabajo aproximadas, que, como anexos debidamente firmados por las partes, forman parte integral de este documento.

II.4.-Ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución, y ha tomado en cuenta cualquier contingencia que pudiera afectar el desarrollo y entrega oportuna de la obra.

II.5.-Declara bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 51 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

II.6.-Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes **EIC121218HH0**; y asimismo se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.7.-Que tiene su domicilio fiscal en **AV. JOSE MARIA MORELOS No. 40, JALIPA, C.P. 28870, MANZANILLO, COL.**, mismo que señala para todos los efectos del presente contrato.

II.8.- Se encuentra registrado dentro del padrón de contratistas de este Organismo Operador con el Número **CAPDAM-DT-2019/003**.

III.- Las partes declaran que:

III.1.- Que mediante oficio No. **DIR/107/2019** relativo a la invitación para realizar Obra de fecha **5 de Febrero de 2019** **dós mil diez y nueve**, se realizó por parte de "LA DEPENDENCIA" para efecto de la construcción de la obra **CONSTRUCCION DE LINEA A PRESION CON TUBERIA DE PVC HIDRAULICA DE 6"** **DESDE CARCAMO EL TERRAL HASTA LINEA DE DRENAGE EN CALLE LAS PALMAS EN FRACCIONAMIENTO PENINSULA DE SANTIAGO EN MANZANILLO, COLIMA.** con numero de obra: **001-19**, para lo cual el día **8 de Febrero de 2019** "EL CONTRATISTA" presento ante "LA DEPENDENCIA" un escrito en el cual acepta realizar la obra. Dicha contratación se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA, con fundamento en la fracción III del artículo 27 y 43 párrafo segundo de la Ley Estatal de Obras Públicas, el cual establece que se podrá adjudicar de manera directa, si el monto total de la obra no excede de diez mil unidades de medida y actualización (U.M.A.), toda vez que el monto total de la obra conforme a la Declaración 1.3 del presente contrato y de conformidad al valor de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) de \$84.49 (Ochenta y cuatro pesos 49/100 m.n.) no excede de diez mil Unidades de Medida y Actualización (U.M.A.) que equivale a \$844,900.00 (Ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 m.n.).

III.2.- Los anexos y bitácoras de obra que de este se generen, son instrumentos que vinculan a "LAS PARTES" en sus derechos y obligaciones, mismos que deberán estar debidamente firmados por quienes en este intervienen.

III.3.- Se reconocen mutuamente la capacidad legal para la celebración del presente contrato, obligándose en los términos y condiciones citados, al tenor de las siguientes:

III.-Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato, al tenor de las siguientes:



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAGE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

CONTRATO No. CAPDAM-DT-RP-01-2019

CLAUSULAS

PRIMERA: Objeto del contrato. CONSTRUCCION DE LINEA A PRESION CON TUBERIA DE PVC HIDRAULICA DE 6" DESDE CARCAMO EL TERRAL HASTA LINEA DE DRENAGE EN CALLE LAS PALMAS EN FRACCIONAMIENTO PENINSULA DE SANTIAGO EN MANZANILLO, COLIMA.

SEGUNDA: Monto del contrato. - **\$619,994.61** (Seiscientos diecinueve mil novecientos noventa y cuatro pesos 61/100 m.n.) más el Impuesto al Valor Agregado resultado la cantidad por \$99,199.14 (Noventa y nueve mil ciento noventa y nueve pesos 14/100 m.n.) dando un monto total del contrato, **\$719,193.75** (**Setecientos diecinueve mil ciento noventa y tres pesos 75/100 m.n.**) Incluyendo el I. V. A.

TERCERA: **Anticipo.**- Para el inicio de los trabajos: "LA DEPENDENCIA" otorgará un anticipo de **\$215,758.12** (Doscientos quince mil setecientos cincuenta y ocho pesos 12/100 M.N.) dicho importe incluyen el Impuesto al Valor Agregado que representa el 30% del monto del presente contrato, obligándose, a la "LA CONTRATISTA" a utilizarlo en la siguiente forma, para que inicie los trabajos, así como en lo establecido en Artículo 50 fracción II de la Ley Estatal de Obra Pública y Artículo 138, párrafo tercero de Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.

"Artículo 50.- *El otorgamiento del anticipo se deberá pactar en los contratos y se sujetará a lo siguiente:*

II. Las Dependencias y Entidades podrán otorgar hasta un treinta por ciento de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar;"

El anticipo se amortizará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados y el saldo en la última estimación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día en que le sea notificado el fallo de adjudicación, deberá presentar la fianza de anticipo, con el objeto de que "LA DEPENDENCIA" otorgue a "LA CONTRATISTA" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la presentación de la garantía, el importe del anticipo establecido en el artículo 50 fracción II de la Ley Estatal Obras Públicas.

El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir el periodo de ejecución, sin modificar el plazo y programa de ejecución pactado en el contrato, como lo establece el artículo 50 fracción I de la Ley Estatal de Obras Públicas. "El Residente de Obra" deberá asentar en la bitácora el inicio y término de los trabajos, tomando en cuenta el periodo de retraso en la entrega del anticipo.

Si "EL CONTRATISTA" no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo estipulado, no se procederá a diferir la fecha de inicio y conclusión de los trabajos, quedando obligada "LA CONTRATISTA" a iniciar en la fecha establecida originalmente en el contrato.

"LA DEPENDENCIA" en cualquier momento tendrá la facultad de requerir a "LA CONTRATISTA", para que compruebe la correcta aplicación del anticipo otorgado, "LA CONTRATISTA", estará obligado en todo momento a proporcionar la información que se le requiera. De no acatar lo dispuesto será motivo de rescisión del contrato.

El anticipo otorgado a "EL CONTRATISTA" deberá aplicarse específicamente en: 10% para inicio de los trabajos y 20% para la adquisición de materiales y equipo permanente.



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

CONTRATO No. CAPDAM-DT-RP-01-2019

Si al término del ejercicio no se ha amortizado el anticipo, el saldo correspondiente deberá ser devuelto por "EL CONTRATISTA" a la Dirección de Finanzas de "LA DEPENDENCIA".

Para garantizar la correcta inversión del anticipo, "EL CONTRATISTA" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato o revalidaciones del mismo, deberá de presentar a "LA DEPENDENCIA" fianza por el importe del anticipo otorgada por empresa afianzadora mexicana, debidamente autorizada, a favor de la COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, de conformidad al artículo 49 de la Ley Estatal de Obras Públicas. La fianza estará vigente hasta que el anticipo sea amortizado totalmente en el ejercicio para el que fue otorgado.

La póliza en que se expida la fianza, deberá de contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

- a) Que la fianza se otorgue en los términos de este contrato;
- b) Que para ser cancelada la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la Comisión de Agra Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo;
- c) Que la institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianza en vigor.

La fianza se cancelará cuando "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este contrato.

Contra la entrega de la fianza por parte de "EL CONTRATISTA", "LA DEPENDENCIA" iniciará de inmediato el trámite para la entrega del anticipo.

La fianza otorgada para garantizar la correcta inversión del anticipo se hará efectiva cuando "EL CONTRATISTA" no haya devuelto el saldo del anticipo no amortizado dentro de los 10 (diez) días posteriores al cierre del ejercicio de la obra.

CUARTA:

Fianzas.- "EL CONTRATISTA" presentará a "LA DEPENDENCIA", dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que el "Contratista", Firme el Contrato, la fianza por el **anticipo** por el valor del **30%** (Cincuenta por ciento) y una fianza por el valor de **10%** (diez por ciento) del importe total de la obra señalada en la cláusula segunda, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que en virtud del presente contrato asume "El Contratista". Una vez concluidos los trabajos "EL CONTRATISTA" presentará la **fianza de Vicios Ocultos** por el valor del **10%** (diez por ciento).

Si "EL CONTRATISTA" no otorga las fianzas, "LA DEPENDENCIA" podrá declarar automáticamente la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA", quedando a salvo sus derechos para exigir el pago de los daños y perjuicios que pudieran causarle.

Las fianzas deberán ser otorgadas por institución mexicana debidamente autorizada, a favor de la COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO. Las fianzas que otorgue "EL CONTRATISTA" en los términos de la presente cláusula estarán vigentes durante el año siguiente a su recepción, para responder tanto de los defectos de construcción, como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de "EL CONTRATISTA" y a favor de "LA DEPENDENCIA" derivada del contrato. En este último caso, las fianzas continuarán vigentes hasta que "EL CONTRATISTA" corrija los defectos y satisfaga las responsabilidades.

La póliza en que sean expedidas las fianzas, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue.

- a).- Que la fianza se otorgue en los términos de este contrato.



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAGE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

CONTRATO No. CAPDAM-DT-RP-01-2019

b).- Que en caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de las obras a que se refiere el plazo o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.

c).- Que para ser cancelada la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la **COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAGE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**.

d).- Que la institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de fianzas en vigor. Las fianzas se cancelarán cuando **"EL CONTRATISTA"** haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este contrato.

QUINTA: **Plazo de ejecución.** - "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar las obras objeto de este contrato el día **11 de Febrero de 2019** y a concluirla a más tardar el día **11 de Marzo de 2019** de conformidad con el programa semanal de los trabajos anexos. "**LA DEPENDENCIA**" oportunamente, además, pondrá a disposición de "**EL CONTRATISTA**" los inmuebles en que deberán de llevarse a cabo los trabajos.

SEXTA: **Programa y bitácora.** - Las obras deberá desarrollarse de acuerdo con el proyecto, programa y monto de la obra, que se anexan al presente contrato y forman parte integrante del mismo.

"**LA DEPENDENCIA**" dará por escrito a "**EL CONTRATISTA**" las órdenes que estime pertinentes para el desarrollo de las obras y éste queda obligado a acusar recibo de las mismas y a proceder a su cumplimiento.

Las órdenes se darán a través del libro bitácora de la obra o mediante oficio. "**EL CONTRATISTA**" se obliga a firmar de enterado las notas asentadas en la bitácora y responder lo que a su derecho convenga. Si "**EL CONTRATISTA**" no firma de enterado en la nota o no la responde en un plazo de dos días hábiles, se tendrá por aceptado lo asentado en la nota. El libro de bitácora, con hojas foliadas y con copias para "**EL CONTRATISTA**" estará permanentemente y durante las horas de trabajo en el local de la residencia de supervisión, para consulta y asientos de notas por "**LA DEPENDENCIA**" y "**EL CONTRATISTA**".

La Dirección de Operación de la "**DEPENDENCIA**", convocará a reuniones de trabajo, evaluación y seguimiento, siendo de carácter obligatorio la asistencia por parte del representante legal acreditado de "**EL CONTRATISTA**".

SÉPTIMA: **Disponibilidad de inmueble y documentos administrativos.** - "**LA DEPENDENCIA**" se obliga a tener oportunamente la disponibilidad legal y material de los lugares en que deberán ejecutarse las obras materia de este contrato.

OCTAVA: **Especificaciones.** - "**EL CONTRATISTA**" ejecutará los trabajos de conformidad con las especificaciones generales de la construcción vigentes en el Estado de Colima para el Municipio de Manzanillo, a las de la dependencia normativa correspondiente según el tipo de obra, especificaciones especiales complementarias, especificaciones particulares y a los planos del proyecto que forman parte de este contrato.

NOVENA: **Trabajos ordinarios.** - Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el catálogo, el proyecto y en el programa, se pagarán a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago total que debe cubrirse a "**EL CONTRATISTA**" por todos los gastos directos e indirectos que originen a las obras, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en este contrato a cargo del propio contratista. Los precios unitarios que se consignan en el anexo de este contrato, son rígidos y solo podrán ser modificados en los casos y bajo las condiciones previstas en este contrato.

DÉCIMA: **Los trabajos Extraordinarios.** - Cuando a juicio de "**LA DEPENDENCIA**" sea necesario llevar a cabo los trabajos que no estén comprendidos en el catálogo, el proyecto y en el programa "**LA DEPENDENCIA**" ordenará a "**EL CONTRATISTA**" su ejecución y éste se



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

CONTRATO No. CAPDAM-DT-RP-01-2019

compromete a llevarlos a cabo, presentando a revisión de "**LA DEPENDENCIA**" las tarjetas de precios unitarios en un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha solicitada por "**LA DEPENDENCIA**". La revisión se hará de la siguiente forma:

I.- Trabajos Extraordinarios a base de precios unitarios.

a).- Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se trate, "**LA DEPENDENCIA**" estará facultada para ordenar a "**EL CONTRATISTA**" su ejecución y éste se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.

b).- Si para estos trabajos no existen conceptos y precios unitarios en el contrato y "**LA DEPENDENCIA**" considera factible determinar los nuevos precios con base en elementos contenidos en el análisis de los precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos con la intervención de "**EL CONTRATISTA**" y este estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a tales precios.

c).- Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos anteriores, "**LA DEPENDENCIA**" aplicará los nuevos precios unitarios contenidos en los tabuladores que tenga en vigor la "**LA DEPENDENCIA**" o en su defecto, para calcular los nuevos precios tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios de tabulador. En uno u otro caso, "**EL CONTRATISTA**" estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a los nuevos precios.

d).- Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos a), b) y c) "**EL CONTRATISTA**" a requerimiento de "**LA DEPENDENCIA**" y dentro del plazo que este señale, someterá a su consideración los nuevos precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis, en la inteligencia que para la fijación de estos precios deberá aplicar el mismo criterio que se hubiera seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en este contrato.

Si ambas partes llegaran a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere el párrafo anterior, "**EL CONTRATISTA**" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a dichos precios unitarios, los que junto con sus especificaciones correspondientes quedarán incorporados a contrato, para todos sus efectos.

"**LA DEPENDENCIA**" se reserva el derecho de determinar unilateralmente los precios unitarios, cuando, al transcurrir el plazo de 15 (quince) días "**EL CONTRATISTA**" no haya presentado las tarjetas de precios unitarios para su revisión.

II.- Por tercera persona.-

Si "**LA DEPENDENCIA**" no opta por ninguna de las soluciones señaladas en los incisos del primer apartado de esta cláusula, podrá encomendar la ejecución de los trabajos extraordinarios a tercera persona.

DÉCIMA
PRIMERA:

DÉCIMA
SEGUNDA:

[Handwritten signature]
Ajuste de Costos. - Cuando durante la vigencia de un contrato de obra ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato pero que de hecho y sin dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción de un cinco por ciento o más de los costos de los trabajos aún no ejecutados, dichos costos podrán ser revisados. La contratante emitirá la resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente.

[Handwritten signature]
Forma de pago. - "**EL CONTRATISTA**" recibirá de "**LA DEPENDENCIA**" como pago total por la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de este contrato, el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra realizadas. Los trabajos incorrectos se tendrán por no ejecutados.

[Handwritten signature]
Las estimaciones de trabajos ejecutados se presentarán a más tardar por "**EL CONTRATISTA**" a "**LA DEPENDENCIA**" por períodos quincenales, acompañada de la documentación que acredice la procedencia del pago. Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de "**LA DEPENDENCIA**" bajo su responsabilidad,



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAGE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

CONTRATO No. CAPDAM-DT-RP-01-2019

dentro de un plazo no mayor a quince días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiere recibido el residente de supervisión de la obra.

En las estimaciones correspondientes, se abonará a "**EL CONTRATISTA**" lo siguiente:

I.- En los trabajos a base de precios unitarios, el importe que resulte de aplicar dichos precios a las cantidades de obra realizada.

II.- En los trabajos extraordinarios por el sistema de administración a través de "**EL CONTRATISTA**".

- a) El importe de los salarios y demás obligaciones legales que deba cubrir "**EL CONTRATISTA**" como consecuencia del pago de los propios salarios, más el 20% (veinte por ciento) de dicho importe.
- b) El costo de los transportes, acarreos y maniobras, así como el de los materiales proporcionados por "**EL CONTRATISTA**" para los trabajos, más el 20% (veinte por ciento) de dicho costo, exceptuándose el costo de los materiales correspondientes a la operación del equipo a que se refiere el inciso c).
- c) El importe que resulte por concepto de alquiler de los equipos de construcción empleados en los trabajos según cuotas que, si no están estipuladas en el contrato, se fijarán mediante convenios, sobre este importe "**LA DEPENDENCIA**" no abonará ningún porcentaje adicional.

El costo de los materiales que "**EL CONTRATISTA**" haya adquirido por cuenta de "**LA DEPENDENCIA**" y/o de los servicios de transporte, acarreo y maniobras que hubiere realizado por orden expresa de "**LA DEPENDENCIA**" más el 10% (diez por ciento) de dicho costo. La suma de lo que hubiere que pagar "**EL CONTRATISTA**" por los conceptos expresados en el apartado II de la presente cláusula, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto de este contrato.

Las diferencias técnica o numéricas pendientes de pago se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación, al presentar la última estimación de obra "**EL CONTRATISTA**" deberá anexar un oficio donde comunique a "**LA DEPENDENCIA**" la terminación del 100% de los trabajos encomendados para su revisión y aceptación en su caso y trámite "**LA DEPENDENCIA**" constatará la terminación de los mismos y elaborará el acta de entrega-recepción. Ni las estimaciones, ni la liquidación, aunque hayan sido pagadas se considerarán como aceptación de las obras, pues "**LA DEPENDENCIA**" se reserva expresamente el derecho de reclamar por obra faltante o mal ejecutada o por el pago de lo indebido y en general por vicios ocultos.

DÉCIMA TERCERA:

Supervisión de las obras. - "**LA DEPENDENCIA**" establecerá la residencia de supervisión con anterioridad a la iniciación de la obra, y será la responsable directa de la supervisión, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas, para que la obra resulte de acuerdo con el proyecto, especificaciones, calidad, plazo y todo aquello convenido en el presente contrato, asimismo remitirá a "**EL CONTRATISTA**" las instrucciones relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajusten al proyecto y a las modificaciones del mismo según sea el caso.

Por su parte "**EL CONTRATISTA**" se obliga a tener en el lugar de los trabajos a un profesional que lo represente quien deberá estar registrado ante la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obras y Corresponsales o similar del Ayuntamiento que corresponde y, en la Dirección General de Profesionales de la Secretaría de Educación Pública, especializado en la materia, con suficiente experiencia en obras de la índole que aquí se contratan y que deberá ser previamente aceptado por "**LA DEPENDENCIA**", aceptación que podrá revocar a su juicio.

"**EL CONTRATISTA**" acepta de manera expresa que, en casos de atrasos imputables a él, los gastos de supervisión por el tiempo que se excede en la entrega y finiquito de la obra serán con cargo a él mismo, y éstos pudieran ser de hasta un 3% del importe contratado.

El representante de "**EL CONTRATISTA**" tendrá la obligación de conocer ampliamente las especificaciones generales de construcción vigente en la dependencia, las de la normativa correspondiente según el caso, el proyecto y las especificaciones particulares, especiales y/o complementarias y deberá estar facultado legalmente para ejecutar los trabajos a que



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAGE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

CONTRATO No. CAPDAM-DT-RP-01-2019

se refiere este contrato, así como para aceptar u objetar las estimaciones de obra que se formulen y, en general, para actuar en nombre y por cuenta de "**EL CONTRATISTA**" en todo lo referente al presente contrato.

DÉCIMA CUARTA:

Modificaciones y variaciones de las cantidades de trabajo. - "LA DEPENDENCIA" podrá dentro del programa de inversiones aprobado bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar este contrato, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente no rebasen el 25% (veinticinco por ciento) del monto o del plazo pactados en este contrato, ni impliquen variaciones sustanciales a lo contratado originalmente de acuerdo al Artículo 59 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado o varían sustancialmente el proyecto, se celebrará por una sola vez un convenio adicional entre las partes respecto de las nuevas condiciones. Este convenio adicional deberá ser autorizado bajo la responsabilidad del Titular de la dependencia.

Queda expresamente estipulado que las cantidades de trabajo consignadas en el presente contrato son aproximadas y por lo tanto sujetas a verificaciones, sin que por este concepto los precios unitarios convenidos deban modificarse.

"**EL CONTRATISTA**" se compromete a presentar un catálogo actualizado de conceptos, cada vez que en la obra resulten volúmenes excedentes, conceptos fuera de catálogo o existan modificaciones al proyecto o especificaciones que incidan en el mismo.

"**LA DEPENDENCIA**" podrá reducir el monto del contrato y "**EL CONTRATISTA**" acepta ejecutar las obras por el monto reducido a los precios unitarios señalados en este contrato conforme al nuevo calendario que se establezca. En este caso y cuando lo estime necesario "**LA DEPENDENCIA**" podrá reducir el plazo de ejecución modificando el programa y montos mensuales de obra lo que "**EL CONTRATISTA**" se obliga a aceptar.

DÉCIMA QUINTA:

Ampliación del plazo. - En los casos fortuitos o de fuerza mayor, o cuando por cualquier otra causa no imputable a "**EL CONTRATISTA**" le fuere imposible a éste cumplir con el programa, solicitará oportunamente y por escrito la prórroga que considere necesaria, expresando los motivos en que apoyó su solicitud. "**LA DEPENDENCIA**" resolverá sobre la justificación y procedencia, de la prórroga y concederá la que haya solicitado "**EL CONTRATISTA**", o la que considere conveniente y se harán las modificaciones correspondientes al programa.

Si se presentaren causas que impidan la terminación de las obras dentro de los plazos estipulados y que fueren imputables a "**EL CONTRATISTA**", éste podrá solicitar también una prórroga, pero será optativa para "**LA DEPENDENCIA**" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "**LA DEPENDENCIA**" decidirá si procede imponer a "**EL CONTRATISTA**" las sanciones a que haya lugar, de acuerdo, a lo estipulado en la cláusula décima octava; en su caso negarla, podrá exigir a "**EL CONTRATISTA**" el cumplimiento del contrato, ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que la obra quede concluida oportunamente o bien procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula décima novena.

DÉCIMA SEXTA:

Recepción de obras y liquidaciones. - "**LA DEPENDENCIA**" recibirá las obras objeto de este contrato hasta que sean terminadas en su totalidad, si las mismas hubieran sido realizadas de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones de este contrato.

La recepción de las obras deberá estar acompañada del finiquito de la obra, teniendo un plazo de 15 días hábiles para presentar el total por cobrar; en el supuesto de la no presentación de cobros en obra, normal, excedente o extraordinaria, estas cantidades serán calculadas por la "**LA DEPENDENCIA**", sirviendo estas para el cierre administrativo de la obra.



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

CONTRATO No. CAPDAM-DT-RP-01-2019

Independientemente de lo anterior, "**LA DEPENDENCIA**" podrá ejecutar recepciones parciales de obra en los casos que a continuación se detallan, siempre y cuando se satisfagan los requisitos que se señalen.

a).- Cuando sin estar terminada la totalidad de las obras, la parte ejecutada se ajuste a lo convenido y pueda ser utilizada a juicio de "**LA DEPENDENCIA**". En este caso se liquidará a "**EL CONTRATISTA**" lo ejecutado.

b).- Cuando "**LA DEPENDENCIA**" determine suspender las obras y lo ejecutado se ajuste a lo pactado. En este caso, se cubrirá a "**EL CONTRATISTA**" el importe de las obras ejecutadas, de acuerdo con la cláusula décima novena.

c).- Cuando de común acuerdo "**LA DEPENDENCIA**" y "**EL CONTRATISTA**" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato. En este caso las obras que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan, conforme a lo establecido en este contrato.

d).- Cuando "**LA DEPENDENCIA**" rescinda el contrato en los términos de la cláusula décima novena. En este caso, la recepción parcial quedará a juicio de "**LA DEPENDENCIA**" la que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

e).- Cuando la autoridad judicial declare rescindido el contrato.- En este caso, se sujetará a lo dispuesto por la resolución judicial.

Tanto en el caso de recepción normal de obras, como en aquellas a que se refieren los incisos anteriores a), b), c) y d), se procederá a recibir las obras de que se trate dentro de un plazo de 30 (treinta) días calendario contados a partir de la fecha en que se haya constatado la terminación de los trabajos o de la fecha en que se presente alguna de las situaciones previstas en los incisos anteriores, levantándose el acta respectiva y se procederá a formular la liquidación correspondiente.

Si al recibirse las obras y efectuarse la liquidación correspondiente, existieren responsabilidades para con "**LA DEPENDENCIA**" a cargo de "**EL CONTRATISTA**" debidamente comprobados, el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y, si no fuere suficiente se hará efectiva la fianza otorgada por "**EL CONTRATISTA**".

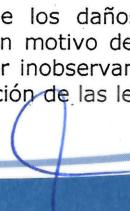
Si al recibirse las obras existieran reclamaciones de "**EL CONTRATISTA**" pendientes de resolver, se decidirá de inmediato sobre las mismas de ser posible y en todo caso, a más tardar en un plazo no mayor a un año, a partir de la fecha de recepción.

La recepción total o parcial de las obras y la liquidación de su importe, se efectuarán sin perjuicio de las deducciones o sanciones, en los términos de este contrato.

DÉCIMA
SÉPTIMA:


Responsabilidad de "EL CONTRATISTA". - "**EL CONTRATISTA**" será el único responsable de la ejecución de las obras. Cuando esta no se haya realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "**LA DEPENDENCIA**" dadas por escrito, ésta ordenará su reparación o reposición inmediata, con las obras adicionales que resulten necesarias que hará por su cuenta "**EL CONTRATISTA**" sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "**LA DEPENDENCIA**", si lo estima necesario, podrá ordenar suspensión parcial o total de las obras contratadas en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación de las obras.




"EL CONTRATISTA" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "**LA DEPENDENCIA**" o a tercera personas con motivo de la ejecución de las obras por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "**LA DEPENDENCIA**", por violación de las leyes y reglamentos aplicables o por



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAGE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

CONTRATO No. CAPDAM-DT-RP-01-2019

utilizar materiales defectuosos o por la aplicación de procedimientos constructivos incorrectos.

Los riesgos y la conservación de las obras hasta el momento de su entrega serán a cargo de "**EL CONTRATISTA**". Cuando aparezcan defectos o vicios en la obra dentro del año siguiente a la fecha de recepción de la misma por "**LA DEPENDENCIA**", ésta ordenará su reparación o reposición inmediata, que hará por su cuenta "**EL CONTRATISTA**". Si no atendiera los requerimientos de "**LA DEPENDENCIA**", esta podrá encargar a un tercero o hacer directamente la reparación o reposición de lo que se trate, con cargo a "**EL CONTRATISTA**".

"**EL CONTRATISTA**" está obligado a presentar a la terminación de la obra contratada, los planos actualizados de la misma incluyendo las instalaciones. Esta actualización deberá llevarse conforme al transcurso de la obra y bajo la supervisión de "**LA DEPENDENCIA**" quien firmará por aprobación en los mencionados planos. Así mismo, "**EL CONTRATISTA**" deberá entregar a "**LA DEPENDENCIA**" los instructivos de operación y mantenimiento de los equipos suministrados por él en la obra.

DÉCIMA OCTAVA:

Subcontratación. - "**EL CONTRATISTA**" no podrá ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados de este contrato, pero podrá subcontratar parte de la obra sin que ello implique que el subcontratista se subrogue ninguno de los derechos del primero, aún en el caso de subcontratar "**EL CONTRATISTA**" seguirá siendo el único responsable ante "**LA DEPENDENCIA**" por la ejecución de la obra y en cumplimiento de este contrato.

Para que "**EL CONTRATISTA**" pueda subcontratar parte de la obra será necesario que satisfaga los siguientes requisitos:

a).- Solicitar por escrito la autorización previa de "**LA DEPENDENCIA**" exponiendo los motivos que tiene para pedir la Subcontratación.

b).- "**LA DEPENDENCIA**" otorgará su autorización cuando a su juicio el subcontratista tenga la misma experiencia, capacidad técnica, económica y moral de "**EL CONTRATISTA**".

c).- "**EL SUBCONTRATISTA**" se entenderá directamente con "**EL CONTRATISTA**" en cuanto al pago de los trabajos realizados, pues el responsable directo ante "**LA DEPENDENCIA**" por la ejecución de la obra será indefectiblemente "**EL CONTRATISTA**".

d).- Inscripción previa del cesionario en el Padrón de Contratistas de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal.

DÉCIMA NOVENA:

Penas convencionales. -

I.- **Sanciones por incumplimiento del programa.** - A fin de verificar si "**EL CONTRATISTA**" está ejecutando las obras objeto de este contrato de acuerdo con el programa y los montos quincenales de obra aprobados, "**LA DEPENDENCIA**" comparará quincenalmente el importe de los trabajos ejecutados con el de los que debieron realizarse, en los términos de dicho programa, en la inteligencia de que, al efectuarse la comparación, la obra mal ejecutada, se tendrá por no realizada.

Si como resultado de la anterior comparación el monto de la obra ejecutada es menor que el monto de la obra programada, como pena convencional "**LA DEPENDENCIA**" retendrá a "**EL CONTRATISTA**" el 1.00% (uno por ciento) de la diferencia, en la inteligencia que se seguirá aplicando quincenalmente el mismo criterio. En el momento que como resultado de la comparación el importe de obra ejecutada sea igual al programado, "**LA DEPENDENCIA**" reintegrará las retenciones que hubiere ejecutado.

Si "**EL CONTRATISTA**" no concluye la obra en la fecha señalada en el programa, también como pena convencional, deberá cubrir a "**LA DEPENDENCIA**" mensualmente y hasta el



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAGE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

CONTRATO No. CAPDAM-DT-RP-01-2019

momento en que las obras queden concluidas, una cantidad igual al 1.00% (uno por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación indicada en el programa.

II.- Sanción por no tramitar autorización a precios unitarios de trabajo extraordinario. - A fin de mantener la obra correctamente pagada "**EL CONTRATISTA**" deberá tramitar autorización de precios unitarios en un plazo no mayor de quince días hábiles, para cada uno de los trabajos extraordinarios que le hayan sido ordenados por escrito. En caso de incumplimiento en el plazo citado, "**EL CONTRATISTA**" se obliga a pagar como pena convencional la cantidad de un décimo de salario mínimo por cada concepto y por cada día de atraso.

III.- Sanción por no cerrar administrativamente las obras. - A fin de cerrar administrativamente las obras "**EL CONTRATISTA**" deberá tramitar autorización de los cobros pendientes en un plazo no mayor de quince días hábiles. En caso de incumplimiento en el plazo citado, "**EL CONTRATISTA**" acepta las cantidades calculadas por "**LA DEPENDENCIA**".

IV.- Sanción por incumplimiento en las disposiciones de seguridad e higiene. - "**EL CONTRATISTA**" se obliga a observar las Normas de Seguridad e Higiene mínimas, su incumplimiento originará cargos iguales al 1.00% (uno por ciento) del importe de los trabajos que se hayan realizado sin apego a lo dispuesto en el citado anexo.

Para determinar las retenciones y en su caso, la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable a "**EL CONTRATISTA**" ya que, en tal evento, "**LA DEPENDENCIA**" hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan. Las cantidades que resulten de la aplicación de las sanciones convencionales que se le impongan a "**EL CONTRATISTA**" se harán efectivas con cargo al importe de estimaciones pendientes por cantidades que hayan sido retenidas en los términos de este contrato a la fianza otorgada y siguiendo precisamente el orden indicado.

En caso de que "**LA DEPENDENCIA**" con base a lo establecido en la cláusula siguiente, opte por la rescisión del contrato, la sanción que por tal concepto se aplicará a "**EL CONTRATISTA**" será aquella a que se refiere la misma cláusula y se destinará a liquidar el importe de las estimaciones pendientes y las cantidades que hasta el momento de la rescisión se hayan retenido a "**EL CONTRATISTA**", además de hacer efectiva, si hay lugar a ello, la fianza otorgada conforme a la cláusula cuarta.

El pago de las penas convencionales señaladas en la presente cláusula estará limitado al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato de acuerdo al Artículo 46 fracción VIII de la Ley Estatal de obras Públicas, cuando este límite sea alcanzado "**LA DEPENDENCIA**" procederá a la rescisión del contrato.

Rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada. - "**LA DEPENDENCIA**" podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de "**EL CONTRATISTA**". Así mismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general. Además "**LA DEPENDENCIA**" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada, por cualquier causa justificada.

En la suspensión, rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato, deberá observarse lo siguiente:

I.- Cuando se determine la suspensión de la obra o se rescinda el contrato por causas imputables a "**LA DEPENDENCIA**", esta pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

II.- En caso de rescisión del contrato por causas imputables a "**EL CONTRATISTA**", se procederá a hacer efectivas las garantías y se retendrán los importes de trabajos

VIGÉSIMA



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAGE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

CONTRATO No. CAPDAM-DT-RP-01-2019

ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá ejecutarse dentro de los cuarenta días naturales siguientes a los de la fecha de la notificación de la rescisión. En dicho finiquito deberá preverse el sobre costos de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que en su caso, hayan sido entregados.

III.- Cuando concurran razones de interés general que den origen a la terminación anticipada del contrato, "**LA DEPENDENCIA**" pagará a "**EL CONTRATISTA**" los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

Las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "**LA DEPENDENCIA**" sin necesidad de declaración judicial conforme al procedimiento a que se refiere la cláusula siguiente; en tanto que "**EL CONTRATISTA**", para rescindirlo tendrá que acudir ante la autoridad judicial a fin de obtener la declaración correspondiente. Las causas que darán lugar a la rescisión por parte de "**LA DEPENDENCIA**" son las que a continuación se enumeran:

1. Si "**EL CONTRATISTA**" no inicia las obras objeto de este contrato en la fecha en que por escrito señale "**LA CONTRATISTA**".
2. Si suspende injustificadamente las obras o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellas que hubiere sido rechazada como defectuosa por "**LA DEPENDENCIA**".
3. Si no ejecuta el trabajo de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado no acata órdenes dadas por escrito por "**LA DEPENDENCIA**".
4. Si no da cumplimiento al programa y montos mensuales de obra, y a juicio de "**LA DEPENDENCIA**", el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de las obras en el plazo estipulado.
5. Si se declara en quiebra o suspensión de pagos o se hace cesión de bienes, en forma que afecte este contrato.
6. Si subcontrata parte de las obras objeto de este contrato, sin sujetarse a lo dispuesto en la cláusula décima séptima.
7. Si "**EL CONTRATISTA**" no da a "**LA DEPENDENCIA**" y a las Dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales, trabajos y obras.
8. Si cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito al tener esa nacionalidad.
9. Si siendo extranjero invoca la protección de su gobierno en relación con el presente contrato.
10. En general, por el incumplimiento por parte de "**EL CONTRATISTA**" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos, a las Leyes o Reglamentos aplicables o a las órdenes de "**LA DEPENDENCIA**". En caso de incumplimiento o violación por parte de "**EL CONTRATISTA**" a cualquiera de las estipulaciones del presente contrato, "**LA DEPENDENCIA**" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el de las penas convenidas en su caso o declarar la rescisión del contrato.

Si "**LA DEPENDENCIA**" opta por la rescisión, "**EL CONTRATISTA**" estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional que podrá ser hasta por el monto de las garantías otorgadas a juicio del mismo Ayuntamiento.

La rescisión del contrato por causas imputables a "**EL CONTRATISTA**" faculta a "**LA DEPENDENCIA**" a no volver a contratar con él, durante un lapso que podrá ser de hasta 3 (tres) años, contados a partir de la fecha de rescisión del presente, lo anterior sin perjuicio de que la rescisión de este contrato se haga del conocimiento de las Dependencias Federales y Estatales correspondientes, para el efecto que proceda.

Notificación de rescisión. - Si "**LA DEPENDENCIA**" considera que "**EL CONTRATISTA**" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en la cláusula anterior, lo comunicará a "**EL CONTRATISTA**" en forma fehaciente, a fin de que éste en un plazo de 15 (quince) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga, respecto al

VIGÉSIMA
PRIMERA:

Sociedad



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAGE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

CONTRATO No. CAPDAM-DT-RP-01-2019

incumplimiento de sus obligaciones, y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Si transcurrido este plazo "**EL CONTRATISTA**" no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por éste, "**LA DEPENDENCIA**" estima que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución que proceda. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al contratista dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes. De ocurrir los supuestos establecidos en la cláusula anterior, "**LA DEPENDENCIA**" lo harán del conocimiento de la Contraloría a más tardar el último día hábil de cada mes, mediante un informe que se referirá a los actos llevados a cabo.

Así mismo, la rescisión, suspensión o terminación anticipada de este contrato, liberará totalmente a "**LA DEPENDENCIA**" de las obligaciones contraídas en virtud de la adjudicación efectuada a favor de "**EL CONTRATISTA**".

VIGÉSIMA SEGUNDA:

Relación de "EL CONTRATISTA" con sus trabajadores. - "**EL CONTRATISTA**" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de las obras materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

"**EL CONTRATISTA**" conviene, por lo mismo, en responder todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "**LA DEPENDENCIA**" en relación con los trabajos objeto de este contrato.

VIGÉSIMA TERCERA:

De las obligaciones de beneficio social de "EL CONTRATISTA". - "**CONTRATISTA**" se obliga a lo siguiente:

I.- A coadyuvar en la extinción de incendios en los bosques comprendidos en las zonas en que se ejecuten las obras objeto de este contrato, para lo cual deberá proveer al personal a sus órdenes del equipo propio para su fin. Igualmente "**EL CONTRATISTA**" se obliga a dar aviso a la oficina forestal más cercana, de la existencia de incendios en los bosques, de su localización y magnitud.

II.- A comunicar a la Secretaría de Salud y Bienestar Social, la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de las obras objeto de este contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga.

III.- A que "**LA DEPENDENCIA**" aplique sobre cada una de las estimaciones que presente "**EL CONTRATISTA**" las siguientes deducciones:

0.50% (cinco al millar) como derechos por el servicio de inspección, vigilancia y control correspondiente a la Contraloría.
0.50% (cinco al millar) por construcción y mantenimiento de áreas recreativas.

VIGÉSIMA CUARTA:

Intervención. - "**LA DEPENDENCIA**" y demás dependencias del sector público tendrán en este contrato la intervención que le señalan las Leyes y disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA QUINTA:

Jurisdicción. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato y para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de esta ciudad. Por lo tanto "**EL CONTRATISTA**" renuncia al fuero por razón de su domicilio, presente o futuro.

VIGÉSIMA SEXTA:

Declaraciones finales. - Nacionalidad, personalidad y domicilio. - "**EL CONTRATISTA**" declara ser mexicano y conviene, aun cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAGE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

CONTRATO No. CAPDAM-DT-RP-01-2019

la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Col. el día **11 de Febrero de 2019**.

COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAGE Y ALCANTARILLADO DE
MANZANILLO.

ING. GABINO URIBE GARCÍA
DIRECTOR GENERAL

EG. INGENIERIA CIVIL S.A. DE C.V

Gab G. García
ING. LEANDRO ENRIQUE GUERRERO CARDENAS.

REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO:

COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAGE Y ALCANTARILLADO DE
MANZANILLO.

ING. JOSÉ JESÚS ALVAREZ ECHAVE
DIRECTOR TÉCNICO

COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAGE Y ALCANTARILLADO DE
MANZANILLO.

ING. ENRIQUE CASTILLO NAVARRO.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

CAPDAM
HAGAMOS HISTORIA
2018 - 2021

CONVENIO MODIFICATORIO No. CAPDAM-RP-01-2019-CM1

No. De obra: 001-19

CONVENIO MODIFICATORIO DE PERÍODO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ “LA DEPENDENCIA”, REPRESENTADA POR EL ING. GABINO URIBE GARCÍA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA MISMA Y POR LA OTRA LA EMPRESA EG INGENIERIA CIVIL S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. LEANDRO ENRIQUE GUERRERO CARDENAS, COMO REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN SE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA” EN SU CARÁCTER DE PERSONA MORAL DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

1.1.- Con fecha 11 de Febrero de 2019 “LA DEPENDENCIA” Y “EL CONTRATISTA” celebraron el contrato No. CAPDAM-DT-RP-01-2019, en el cual “EL CONTRATISTA” se obliga a realizar los trabajos descritos en la cláusula primera consistente de la obra: “CONSTRUCCION DE LINEA A PRESION CON TUBERIA DE PVC HIDRAULICA DE 6” DESDE CARCAMO EL TERRAL HASTA LINEA DE DRENAJE EN CALLE LAS PALMAS EN FRACCIONAMIENTO PENINSULA DE SANTIAGO EN MANZANILLO, COLIMA.”, con numero de obra 001-19, obra que cuenta con RECURSOS PROPIOS DE LA CAPDAM para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, por un monto de \$719,193.75 (Setecientos Diecinueve Mil Ciento Noventa Y Tres Pesos 75/100 m.n.) con I.V.A. incluido y plazo de ejecución del 11 de Febrero de 2019 al 11 de Marzo de 2019.

1.2.- el contrato aludido está regulado por la Ley de Estatal de Obras Públicas y conforme al artículo 59 de la misma “LA DEPENDENCIA” podrá modificar dicho contrato.

1.3.- La modificación a que se refiere el presente convenio, representa un aumento equivalente al 0.00% del monto pactado en el contrato.

II.- “LA DEPENDENCIA” DECLARA QUE:

II.1.- Ser un Organismo Público descentralizado del Municipio de Manzanillo con personalidad jurídica y patrimonio propio y capacidad legal para su administración y operación con las atribuciones que conforme a la legislación local le corresponden en la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, con base y fundamento en el decreto de creación del organismo (Decreto No. 60, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima de fecha 9 de agosto de 1980).

II.2.- Los recursos con los que se cubrirán los conceptos de trabajo que ampara este convenio son RECURSOS PROPIOS DE LA CAPDAM y los pagos correspondientes se harán en el lapso comprendido de la fecha de la firma de este documento hasta el 20 de MARZO de 2019, en la medida de la disponibilidad de los recursos y en función de sus ingresos por los servicios que presta.

II.3.- Se determina la necesidad de modificar el contrato original, por lo que se requiere la celebración de este convenio en razón de: “CONSTRUCCION DE LINEA A PRESION CON TUBERIA DE PVC HIDRAULICA DE 6” DESDE CARCAMO EL TERRAL HASTA LINEA DE DRENAJE EN CALLE LAS PALMAS EN FRACCIONAMIENTO PENINSULA DE SANTIAGO EN MANZANILLO, COLIMA.”

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

CAPDAM
HAGAMOS HISTORIA
2018 - 2021

CONVENIO MODIFICATORIO No. CAPDAM-RP-01-2019-CM1 No. De obra: 001-19

III.- "EL CONTRATISTA DECLARA QUE:

III.1.- Conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y elementos suficientes para cumplir con ellas.

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del convenio consiste en "CONSTRUCCION DE LINEA A PRESION CON TUBERIA DE PVC HIDRAULICA DE 6" DESDE CARCAMO EL TERRAL HASTA LINEA DE DRENAGE EN CALLE LAS PALMAS EN FRACCIONAMIENTO PENINSULA DE SANTIAGO EN MANZANILLO, COLIMA."

SEGUNDA: No hay monto del convenio debido a que únicamente se Ampliación el Plazo del Programa de Ejecución Convenido, autorizado mediante Oficio No DIR/183/2019. *Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 de la Ley Estatal de Obras Públicas y 103 del Reglamento Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.*

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" expresa su conformidad con la modificación a que se refiere y el realizarlos de acuerdo con el programa de obra, presupuesto, cantidades de obra y precios unitarios, aprobados por "LA DEPENDENCIA" y que firmados por las partes forman parte integrante del presente convenio. Ajustándose el plazo de ejecución pactado en el contrato original, iniciando el día **11 de Marzo del 2019** y a concluir el día **20 de Marzo del 2019**.

CUARTA: GARANTÍAS.

SI APLICA.

QUINTA: Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio quedan vigentes todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

Leído que fue por las partes que intervienen en el presente convenio y entradas de su contenido y alcance legal. Lo firman al alcance y al margen de todas sus hojas útiles en la ciudad de Manzanillo, Col., el día **11 de Marzo del 2019**.

COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE
MANZANILLO.

ING. GABINO URIBE GARCÍA
DIRECTOR GENERAL

EG INGENIERIA CIVIL S.A. DE C.V

ING. LEANDRO ENRIQUE GUERRERO CARDENAS
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS:

COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE
MANZANILLO

ING. JOSÉ JESÚS ALVAREZ ECHAVE
DIRECTOR TÉCNICO

COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE
MANZANILLO

ING. ENRIQUE CASTILLO NAVARRO.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO
OFICIO NUM. DIR./109/26/109/26
ASUNTO: Invitación para realizar Obra.
Manzanillo, Col. a 5 de FEBRERO de 2019.

EG INGENIERIA CIVIL S.A. DE C.V.

JOSE MARIA MORELOS NO. 40, JALIPA C.P. 28870, MANZANILLO, COL

AT'N: ING. LEANDRO ENRIQUE GUERRERO CARDENAS

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 11, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 41, 42 y demás aplicables de la LEY ESTATAL DE OBRAS PUBLICAS la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, le extiende la presente invitación para que presente su propuesta para llevar a cabo por contrato la obra con recursos propios de la CAPDAM que a continuación se describe:

- I.- Contrato No.: **CAPDAM - DT - RP - 01 - 2019**
- II.- **No. de obra: 001-19**
- III.- Nombre de la Obra: **CONSTRUCCION DE LINEA A PRESION CON TUBERIA DE PVC HIDRAULICA DE 6" DESDE CARCAMO EL TERRAL HASTA LINEA DE DRENAGE EN CALLE LAS PALMAS EN FRACCIONAMIENTO PENINSULA DE SANTIAGO EN MANZANILLO, COLIMA.**
- IV.- Ubicación: **MANZANILLO, COL.**
- V.- Origen de Recursos: **PROPIOS**
- VI.- **Fechas:**
a).- Límite para que su empresa manifieste **por escrito**, que acepta realizar la obra antes mencionada y presente la documentación requerida de la presente invitación: **8 de Febrero de 2019.**
b).- Fecha estimada de inicio de los trabajos: **11 de Febrero de 2019.**
c).- Fecha estimada de terminación de los trabajos: **11 de Marzo de 2019.**

Leyenda
Capdam
05/02/19

De ser afirmativa su aceptación a realizar la obra antes mencionada, deberá manifestarlo mediante **un escrito**, presentando además la siguiente documentación:

- 1.- Testimonio de Acta constitutiva y modificaciones si es persona moral, en caso de ser persona física, presentará copia de su acta de nacimiento.
- 2.- Carta compromiso una vez que se haya aceptado su propuesta.
- 3.- Programa calendarizado de ejecución de los trabajos.
- 4.- Análisis del 100 % de los precios unitarios
- 5.- Catalogo de conceptos.
- 6.- Declaración del artículo 32-D
- 7.- Declaración del artículo 51
- 8.- Escrito Emitido por el SAT de estar al corriente de sus Impuestos.

Toda Estimación que sea presentada a la Dirección Técnica de la CAPDAM, para su revisión y cobro, deberá ser en Original y Tres Copias y estar soportada por generadores de obra, Notas de bitácora (en su caso), croquis de localización y álbum fotográfico de la obra, desde su inicio, proceso y terminación.

A t e n t a m e n t e

ING. GABINO URIBE GARCÍA
DIRECTOR GENERAL

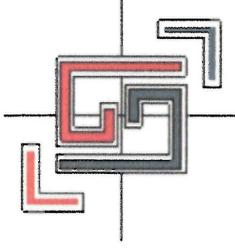
C.c.p.- ING. JOSÉ JESÚS ALVAREZ ECHAVE. - DIRECTOR TÉCNICO.
C.c.p.- ARCHIVO.



EG INGENIERIA CIVIL S.A. DE C.V.

cliente: COMISION DE AGUA POTABLE DRENAGE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

Concurso No: CAP DAM- DT-RP- 01- 2019 Fecha: 08/02/2019
Obra: CONSTRUCCION DE LINEA A PRESION CON TUBERIA DE PVC HIDRAULICA DE 6" DESDE CARCAMO EL TERRAL HASTA LINEA DE DRENAGE EN CALLE LAS PALMAS EN FRACCIONAMIENTO PENINSULA DE SANTIAGO EN MANZANILLO, COLIMA.



Ciudad: Manzanillo, Colima
Duración: 29 días naturales
Inicio obra: 11/02/2019
Fin obra: 11/03/2019

PROGRAMA DE EGRESACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

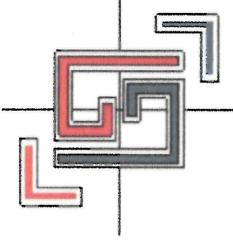
Código	A	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Total
LINEA A PRESION						
1005 01	Limpieza y trazo en el área de trabajo	M2	75.00%	150.000000	\$763.50	100.00%
			\$2,290.50			\$3,054.00
1000 21	Trazo y corte con cortadora de disco en pavimento de concreto.	ML	75.00%	2.300000	\$105.43	100.00%
			6.900000			9.200000
			\$316.30			\$421.73
1000 05	Ruptura y demolición de pavimento de concreto.	M3	75.00%	0.200000	\$53.21	100.00%
			0.600000			0.800000
			\$159.64			\$212.85
1000 02	Ruptura y demolición de pavimento adoquinado.	M2	75.00%	135.000000	\$6,085.80	100.00%
			405.000000			540.000000
			\$18,257.40			\$24,343.20

	Monto esta hoja:	\$21,023.84	\$7,007.94	\$28,031.78
	Acumulado:	\$21,023.84		\$28,031.78

REPRESENTANTE LEGAL: ING. LEANDRO ENRIQUE GUERRERO CARDENAS

EG INGENIERIA CIVIL S.A. DE C.V.

Cliente: COMISION DE AGUA POTABLE DRENAGE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO



Concurso No: C.IAPDAM - DT - RP - 01 - 2019 Fecha: 08/02/2019
Obra: CONSTRUCCION DE LINEA A PRESION CON TUBERIA DE PVC HIDRAULICA DE 6" DESDE CARCAMO EL TERRAL HASTA LINEA DE DRENAGE EN CALLE LAS PALMAS EN FRACCIONAMIENTO PENINSULA DE SANTIAGO EN MANZANILLO, COLIMA.

Duración: 29 días naturales
Inicio obra: 11/02/2019
Fin obra: 11/03/2019

Ciudad: Manzanillo, Colima

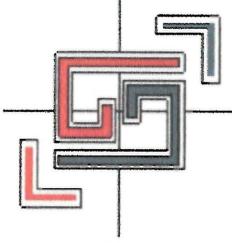
PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Total
1000 03	Ruptura y demolición de empedrado ahogado en mortero.	M2	75.00%	25.00%	100.00%
		12.607500	4.202500	16.810000	
		\$374.57	\$124.86	\$499.43	
1001 03	Construcción de empedrado ahogado en mortero con cerm-arena M2 en prop 1:3		75.00%	25.00%	100.00%
		12.607500	4.202500	16.810000	
		\$3,847.94	\$1,282.64	\$5,130.58	
1001 15	Construcción de pavimento de concreto F'c=250 kg/cm2 de M2 espesor acabado común incluye material y mano de obra.		75.00%	25.00%	100.00%
		3.375000	1.125000	4.500000	
		\$1,850.31	\$650.10	\$2,520.41	
1001 04	Constitución de pavimento adoquinado sobre cama de arena, M2 junteado con mortero cemento-arena proporción 1:4, incluye: colocación, de adoquín		75.00%	25.00%	100.00%
		405.000000	135.000000	540.000000	
		\$85,519.80	\$28,506.60	\$114,026.40	
1000 08	Ruptura y demolición de concreto armado en pared de cárcamo, M3 incluye: retiro de escombro y resane después de colocar la tubería.		75.00%	25.00%	100.00%
		0.397500	0.132500	0.530000	
		\$236.26	\$78.75	\$315.01	
Monto esta hoja:		\$91,868.88	\$30,622.95	\$122,491.83	
Acumulado:		\$112,882.72	\$37,630.89	\$150,523.61	

REPRESENTANTE LEGAL: ING. LEANDRO ENRIQUE GUERRERO CARDENAS

EG INGENIERIA CIVIL S.A. DE C.V.

Cliente: COMISION DE AGUA POTABLE DRENAGE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO



Conecurso No: CAPDAM-DT-R2-01-2019 Fecha: 08/02/2019
Obra: CONSTRUCCION DE LINEA A PRESION CON TUBERIA DE PVC HIDRAULICA DE 6" DESDE CARCAMO EL TERRAL HASTA LINEA DE DRENAGE EN CALLE LAS PALMAS EN FRACCIONAMIENTO PENINSULA DE SANTIAGO EN MANZANILLO, COLIMA.

Ciudad:	Manzanillo, Colima	Duración:	29 días naturales
		Inicio obra:	11/02/2019
		Fin obra:	11/03/2019

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

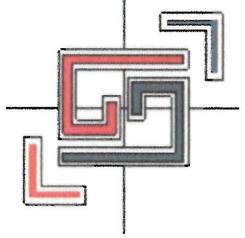
Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Total
RAN 010	Ranurado de piso o muro de concreto con sección de 0.10 por ML 0.10 m.	ML	75.00%	25.00%	100.00%
			6.450000	2.150000	8.600000
			\$168.86	\$56.29	\$225.15
4080 04	Cimbra de madera para acabados no aparentes en losa con M2 altura de obra falsa hasta 3.60 m, incluye descimbrado.	M2	75.00%	25.00%	100.00%
			5.932500	1.977500	7.910000
			\$1,575.02	\$525.01	\$2,100.03
4090 01	Suministro y colocación de acero de refuerzo en losa y rampa.	KG	75.00%	25.00%	100.00%
			37.192500	12.397500	49.590000
			\$1,314.01	\$438.00	\$1,752.01
4030 05	Fabricación y colado de concreto Vibrado y curado de 250 M3 kg/cm2 en losa y rampa.	M3	75.00%	25.00%	100.00%
			0.652500	0.217500	0.870000
			\$2,331.25	\$777.08	\$3,108.33

	Monto esta hoja:	\$5,369.14	\$1,796.38	\$7,185.52
	Acumulado:	\$118,281.86	\$39,427.27	\$157,709.13

REPRESENTANTE LEGAL: ING. LEANDRO ENRIQUE GUERRERO CARDENAS

EG INGENIERIA CIVIL S.A. DE C.V.

Cliente: COMISION DE AGUA POTABLE DRENAGE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO



Concurso No: CÁP DAM - DT - 19 - OI - 3-019
Fecha: 08/02/2019
Obra: CONSTRUCCION DE LINEA A PRESION CON TUBERIA DE PVC HIDRAULICA DE 6" DESDE CARCAMO EL TERRAL HASTA LINEA DE DRENAGE EN CALLE LAS PALMAS EN FRACCIONAMIENTO PENINSULA DE SANTIAGO EN MANZANILLO, COLIMA.

Ciudad: Manzanillo, Colima

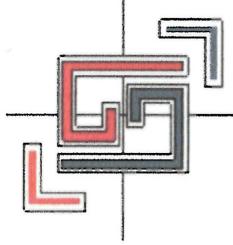
Duración:
29 días naturales
Inicio obra:
11/02/2019
Fin obra:
11/03/2019

PROGRAMA DE EGRESACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Total
ESCA 01	Forjado de escalón de 15 cm. de peralte x 25 cm. de huella x 0.40 PZA cm. de larga base de concreto f c=250 kg/cm ² , aplando terminado fleteado y huella acabado escobillado, incluye: mano de obra, materiales y todo lo necesario para correcta ejecución.	PZA	75.00%	25.00%	100.00%
			10.500000	3.500000	14.000000
			\$9,423.02	\$3,141.00	\$12,564.02
1010 02	Excavacion a mano en zanjas en material comun en seco	M3	75.00%	25.00%	100.00%
			31.500000	10.500000	42.000000
			\$6,758.64	\$2,252.88	\$9,011.52
1100 02	Excavacion para zanjas con equipo en cualquier material, en M3 seco, en zona B, hasta 2.00 mts. De profundidad.	M3	75.00%	25.00%	100.00%
			220.500000	73.500000	294.000000
			\$11,735.01	\$3,911.67	\$15,646.68
1130 01	Plantilla apisonada al 90 % proctor con material producto de M3 excavacion.	M3	75.00%	25.00%	100.00%
			31.500000	10.500000	42.000000
			\$4,933.53	\$1,644.51	\$6,578.04
Monto esta hoja:		\$32,850.20	\$10,950.06	\$43,800.26	
Acumulado:		\$151,132.06	\$50,377.33	\$201,509.39	
REPRESENTANTE LEGAL: ING. LEANDRO ENRIQUE GUERRERO CARDENAS					

EG INGENIERIA CIVIL S.A. DE C.V.

Cliente: COMISION DE AGUA POTABLE DRENAGE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO



Concurso No: CADAM- DT- RP- 01 - 309
Fecha: 08/02/2019
Obra: CONSTRUCCION DE LINEA A PRESION CON TUBERIA DE PVC HIDRAULICA DE 6" DESDE CARCAMO EL TERRAL HASTA LINEA DE DRENAGE EN CALLE LAS PALMAS EN FRACCIONAMIENTO PENINSULA DE SANTIAGO EN MANZANILLO, COLIMA.

Duración: 29 días naturales
Inicio obra: 11/02/2019
Fin obra: 11/03/2019

Ciudad: Manzanillo, Colima

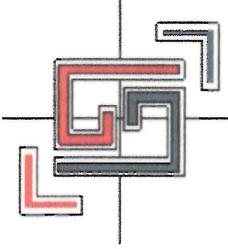
PROGRAMA DE EGRESACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Total
8005 06	Suministro e Instalacion de tuberia de PVC hidráulico de 6" de ML diámetro RD-26.	M L	75.00%	25.00%	100.00%
			450.000000	150.000000	600.000000
			\$178,074.00	\$59,356.00	\$237,432.00
COD 69	Suministro e instalacion de codo de pvc hidráulico de 6"x90° PZA pulgadas de diámetro RD-26	PZA	75.00%	25.00%	100.00%
			0.750000	0.250000	1.000000
			\$508.30	\$169.43	\$677.73
COD 64	Suministro e instalacion de codo de pvc hidráulico de 4"x45° PZA pulgadas de diámetro RD-26	PZA	75.00%	25.00%	100.00%
			1.500000	0.500000	2.000000
			\$872.63	\$290.87	\$1,163.50
COD 6:11	Suministro e instalacion de codo de pvc hidráulico de 6"x11° PZA pulgadas de diámetro RD-26	PZA	75.00%	25.00%	100.00%
			9.750000	3.250000	13.000000
			\$6,037.51	\$2,029.17	\$8,116.68
COD 6:22	Suministro e instalacion de codo de pvc hidráulico de 6" x 22° PZA pulgadas de diámetro RD-26	PZA	75.00%	25.00%	100.00%
			5.250000	1.750000	7.000000
			\$3,396.07	\$1,132.02	\$4,528.09
Monto esta hoja:		\$188,938.51	\$62,979.49	\$251,918.00	
Acumulado:		\$340,070.57	\$113,396.82	\$453,427.39	

REPRESENTANTE LEGAL: ING. LEANDRO ENRIQUE GUERRERO CARDENAS

EG INGENIERIA CIVIL S.A. DE C.V.

Cliente: COMISION DE AGUA POTABLE DRENAGE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO



Concurso No: CÁPDM- NT - RP - 01 - 2019 **Fecha:** 08/02/2019
Obra: CONSTRUCCION DE LINEA A PRESION CON TUBERIA DE PVC HIDRAULICA DE 6" DESDE CARCAMO EL TERRAL HASTA LINEA DE DRENAGE EN CALLE LAS PALMAS EN FRACCIONAMIENTO PENINSULA DE SANTIAGO EN MANZANILLO, COLIMA.

Duración:	29 días naturales
Inicio obra:	11/02/2019
Fin obra:	11/03/2019

Ciudad: Manzanillo, Colima

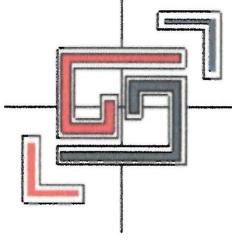
PROGRAMA DE EGRESACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Total
8021 05	Suministro e instalacion de junta gibault completa de 6" de PZA diametro.		75.00%	25.00%	100.00%
		3.000000	1.000000		4.000000
		\$2,016.51	\$672.17		\$2,688.68
ATRA 06	Construcción de atraque de concreto simple $F_c=150 \text{ kg/cm}^2$ de PZA 0.40 x 0.30 x 0.3 m. incluye: cimbrado, descimbrado, materiales y mano de obra.		75.00%	25.00%	100.00%
		15.750000	5.250000		21.000000
		\$2,820.20	\$940.06		\$3,760.26
1131 03	Relleno en zanjas apisonado y compactado al 90 % proctor con M3 material producto de excavación.		75.00%	25.00%	100.00%
		113.647500	37.882500		151.530000
		\$17,863.12	\$5,954.37		\$23,817.49
1131 06	Relleno en zanjas apisonado y compactado al 90 % proctor con M3 material de banco.		75.00%	25.00%	100.00%
		113.647500	37.882500		151.530000
		\$43,528.13	\$14,509.38		\$58,037.51
1004 01	Carga y retiro de material producto de excavación, demoliciones y M3 azolves, incluye carga a camión acarreo hasta 4 kilómetros y descarga a volteo en el lugar de tiro.		75.00%	25.00%	100.00%
		160.357500	53.452500		213.810000
		\$26,468.61	\$8,822.87		\$35,291.48
<i>E</i>		Monto esta hoja: Acumulado:	\$92,696.57 \$432,767.14	\$30,898.85 \$144,255.67	\$123,595.42 \$577,022.81

REPRESENTANTE LEGAL: ING. LEANDRO ENRIQUE GUERRERO CARDENAS

EG INGENIERIA CIVIL S.A. DE C.V.

Cliente: COMISION DE AGUA POTABLE DRENAGE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO



Concurso No: CAPDAM-107-2019 Fecha: 08/02/2019
Obra: CONSTRUCCION DE LINEA A PRESION CON TUBERIA DE PVC HIDRAULICA DE 6" DESDE CARCAMO EL TERRAL HASTA LINEA DE DRENAGE EN CALLE LAS PALMAS EN FRACCIONAMIENTO PENINSULA DE SANTIAGO EN MANZANILLO, COLIMA.

Duración: 29 días naturales
Inicio obra: 11/02/2019
Fin obra: 11/03/2019

Ciudad: Manzanillo, Colima

PROGRAMA DE EGRESACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Total
--------	-------------	--------	-------	-------	-------

TOTAL LINEA A PRESION

ACUMULADO LINEA A PRESION

PORCENTAJE PERIODO LINEA A PRESION

PORCENTAJE ACUMULADO LINEA A PRESION

75.00% 25.00%

75.00% 100.00%

PIEZAS ESPECIALES

Suministro e instalacion de tee a base de tubo de acero al carbon PZA
cédula 40 de 4" de diámetro.

\$432,767.14 \$144,265.67
\$432,767.14 \$577,022.81

56.25% 0.562500
\$3,852.37 \$6,848.65

Suministro y colocacion de reducción de fierro fundido de 6" x 4" PZA
de diámetro.

43.75% 0.437500
\$2,996.28 \$3,852.37

56.25% 0.562500
\$1,083.29 \$1,392.79

43.75% 0.437500
\$1,670.01 \$2,147.16

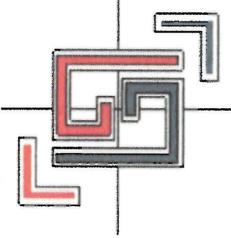
56.25% 0.562500
\$2,476.08 \$3,817.17

6 Monto esta hoja: \$5,749.58 \$7,392.32 \$13,141.90
Acumulado: \$438,516.72 \$151,647.99 \$590,164.71

REPRESENTANTE LEGAL: ING. LEANDRO ENRIQUE GUERRERO CARDENAS

EG INGENIERIA CIVIL S.A. DE C.V.

Cliente: COMISION DE AGUA POTABLE DRENAGE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO



Concurso No: CAPDAM-DT-RP-2019 Fecha: 08/02/2019
Obra: CONSTRUCCION DE LINEA A PRESION CON TUBERIA DE PVC HIDRAULICA DE 6" DESDE CAROAMO EL TERRAL HASTA LINEA DE DRENAGE EN CALLE LAS PALMAS EN FRACCIONAMIENTO PENINSULA DE SANTIAGO EN MANZANILLO, COLIMA.

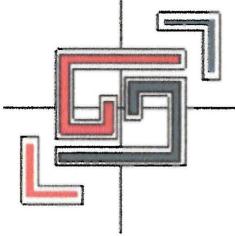
Duración: 29 días naturales
Ciudad: Manzanillo, Colima
Inicio obra: 11/02/2019
Fin obra: 11/03/2019

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Total
CAR 4300	Suministro e instalacion de carrete de acero al carbon cécula 40 PZA de 3.00 m. de largo por de 6" pulgadas de diámetro.		43.75% 0.437500 \$2,619.59	56.25% 0.562500 \$3,368.04	100.00% 1.000000 \$5,987.63
EXTE 06	Suministro e instalacion de extremidad espiga de pvc en 6" de diámetro.		43.75% 0.437500 \$416.81	56.25% 0.562500 \$535.90	100.00% 1.000000 \$952.71
8019 04	Suministro e instalacion de empaque de plomo de 4" de diámetro. PZA		43.75% 1.750000 \$196.46	56.25% 2.250000 \$252.58	100.00% 4.000000 \$449.04
8019 05	Suministro e instalacion de empaque de plomo de 6" de diámetro. PZA		43.75% 0.437500 \$57.61	56.25% 0.562500 \$74.08	100.00% 1.000000 \$131.69
8020 05	Suministro y colocacion de empaques de neupreno de 6" de diámetro		43.75% 0.437500 \$33.01	56.25% 0.562500 \$42.45	100.00% 1.000000 \$75.46
Monto esta hoja:		\$3,323.48	\$4,273.05	\$7,596.53	
Acumulado:		\$441,840.20	\$155,921.04	\$557,761.24	
REPRESENTANTE LEGAL: ING. LEANDRO ENRIQUE GUERRERO CARDENAS					

EG INGENIERIA CIVIL S.A. DE C.V.

Cliente: COMISION DE AGUA POTABLE DRENAGE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO



Concurso No: CAPDAM - DT - 122 - 2019 Fecha: 08/02/2019
Obra: CONSTRUCCION DE LINEA A PRESION CON TUBERIA DE PVC HIDRAULICA DE 6" DESDE CARCAMO EL TERRAL HASTA LINEA DE DRENAGE EN CALLE LAS PALMAS EN FRACCIONAMIENTO PENINSULA DE SANTIAGO EN MANZANILLO, COLIMA.

Ciudad: Manzanillo, Colima

Duración: 29 días naturales
Inicio obra: 11/02/2019
Fin obra: 11/03/2019

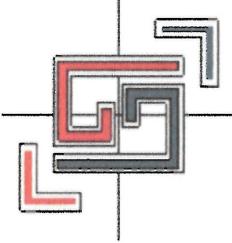
PROGRAMA DE EGORGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Total
8018 02	Suministro e Instalacion de tornilleria en piezas especiales de 5/8" PZA x 3"	PZA	43.75%	56.25%	100.00%
			\$14.000000	\$18.000000	\$32.000000
			\$393.96	\$506.52	\$900.48
8018 03	Suministro e Instalacion de tornilleria en piezas especiales de 3/4" PZA x 3 1/2"	PZA	43.75%	56.25%	100.00%
			\$7.000000	\$9.000000	\$16.000000
			\$217.56	\$279.72	\$497.28
	TOTAL PIEZAS ESPECIALES		\$9,684.58	\$12,451.61	
	ACUMULADO PIEZAS ESPECIALES		\$9,684.58	\$22,136.19	
	PORCENTAJE PERIODO PIEZAS ESPECIALES		43.75%	56.25%	
	PORCENTAJE ACUMULADO PIEZAS ESPECIALES		43.75%	100.00%	
1005 01	CAJA ROMPEDORA DE PRESION	M2			
	Limpieza y trazo en el área de trabajo				
			100.00%	100.00%	
			3.750000	3.750000	
			\$19.09	\$19.09	
					\$599,178.09
					\$1,416.85
					Monto esta hoja: \$805.33
					Acumulado: \$156,776.37
					REPRESENTANTE LEGAL: ING. LEANDRO ENRIQUE GUERRERO CARDENAS

EG INGENIERIA CIVIL S.A. DE C.V.

Cliente: COMISION DE AGUA POTABLE DRENAGE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

Concurso No: CAPDAM-17-RP-01-2019 Fecha: 08/02/2019
Obra: CONSTRUCCION DE LINEA A PRESION CON TUBERIA DE PVC HIDRAULICA DE 6" DESDE CARCAMO EL TERRAL HASTA LINEA DE DRENAGE EN CALLE LAS PALMAS EN FRACCIONAMIENTO PENINSULA DE SANTIAGO EN MANZANILLO, COLIMA.



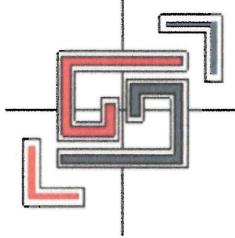
Duración:	29 días naturales
Inicio obra:	11/02/2019
Fin obra:	11/03/2019

PROGRAMA DE EGRESACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Total
1000 20	Trazo y corte con cortadora de disco en pavimento asfáltico.	ML		100.00%	100.00%
				8.000000	8.000000
			\$366.72		\$366.72
1000 04	Ruptura y demolición de pavimento asfáltico.	M3		100.00%	100.00%
			3.750000		3.750000
			\$87.34		\$87.34
1001 01	Construcción de base de grava cementada.	M3		100.00%	100.00%
			0.150000		0.150000
			\$152.24		\$152.24
1001 05	Construcción de pavimento asfáltico con carpeta de 5 cm. de M2 espesor.			100.00%	100.00%
			0.760000		0.760000
			\$488.12		\$488.12
1060 02	Excavación a mano para desplante de estructuras en material M3 común en seco hasta 2.00 m. de profundidad.			100.00%	100.00%
			0.450000		0.450000
			\$96.55		\$96.55
Monto esta hoja:				\$1,190.97	\$1,190.97
Acumulado:		\$442,451.72		\$157,917.34	\$600,369.06
REPRESENTANTE LEGAL: ING. LEANDRO ENRIQUE GUERRERO CARDENAS					

EG INGENIERIA CIVIL S.A. DE C.V.

Cliente: COMISION DE AGUA POTABLE DRENAGE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO



Concurso No: C APDA,~1- DT - RP - CI - 3018 Fecha: 08/02/2019
Obra: CONSTRUCCION DE LINEA A PRESION CON TUBERIA DE PVC HIDRAULICA DE 6" DESDE CARCAMO EL TERRAL HASTA LINEA DE DRENAGE EN CALLE LAS PALMAS EN FRACCIONAMIENTO PENINSULA DE SANTIAGO EN MANZANILLO, COLIMA.

Duración: 29 días naturales
Ciudad: Manzanillo, Colima
Inicio obra: 11/02/2019
Fin obra: 11/03/2019

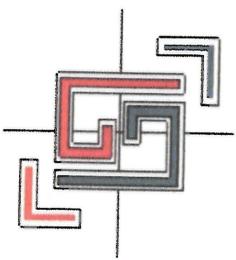
PROGRAMA DE EGRESACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Total
1100 02	Excavación con equipo en zanja en material común en seco, zona M3 b de 0 a 6.00 m. de profundidad.		100.00%	100.00%	3.600000
			\$191.59	\$191.59	3.600000
1130 01	Plantilla apisonada al 85 % proctor con material producto de M3 excavación.		100.00%	100.00%	0.380000
			\$59.52	\$59.52	0.380000
4030 01	Fabricación y colado de concreto, vibrado y curado F'c=100 M3 kg/cm2.		100.00%	100.00%	0.190000
			\$553.97	\$553.97	0.190000
4030 05	Fabricación y colado de concreto, vibrado y curado F'c=250 M3 kg/cm2.		100.00%	100.00%	1.270000
			\$4,537.44	\$4,537.44	1.270000
4080 01	Cimbra de madera para acabados no aparentes en M2 cimentaciones.		100.00%	100.00%	0.720000
			\$126.37	\$126.37	0.720000
					\$605,837.95
					\$5,468.89
					\$163,386.23
					\$5,468.89

REPRESENTANTE LEGAL: ING. LEANDRO ENRIQUE GUERRERO CARDENAS

EG INGENIERIA CIVIL S.A. DE C.V.

Cliente: COMISION DE AGUA POTABLE DRENAGE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO



Concurso No: CAPDAM - DT - TP - 01 - 2019
Fecha: 08/02/2019
Obra: CONSTRUCCION DE LINEA A PRESION CON TUBERIA DE PVC HIDRAULICA DE 6" DESDE CARCAMO EL TERRAL HASTA LINEA DE DRENAGE EN CALLE LAS PALMAS EN FRACCIONAMIENTO PENINSULA DE SANTIAGO EN MANZANILLO, COLIMA.

Duración: 29 días naturales
Inicio obra: 11/02/2019
Fin obra: 11/03/2019

Ciudad: Manzanillo, Colima

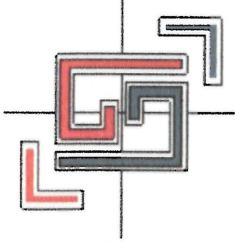
PROGRAMA DE EGRESACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Total
4080 04	Cimbra de madera para acabados no aparentes en losa.	M2	100.00%	100.00%	2.000000
					\$630.98
4080 05	Cimbra de madera para acabados no aparentes en muros.	M2	100.00%	100.00%	15.840000
					\$3,567.96
4090 01	Suministro y colocación de acero de refuerzo de 3/8"	KG	100.00%	100.00%	81.340000
					\$2,873.74
2243 02	Suministro e instalacion de Contramarcos sencillo de 1.10 mts PZA con canal de 100 mm (4").		100.00%	100.00%	1.000000
					\$2,237.68
2244 01	Suministro e instalacion de marco con tapa de fierro fundido de PZA 50 x 50 cms tipo pesado		100.00%	100.00%	1.000000
					\$4,104.82
Monto esta hoja:					\$13,315.18
Acumulado:					\$176,701.41
REPRESENTANTE LEGAL: ING. LEANDRO ENRIQUE GUERRERO CARDENAS					\$619,153.13

EG INGENIERIA CIVIL S.A. DE C.V.

Cliente: COMISION DE AGUA POTABLE DRENAGE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

Concurso No: LADPAm-1T-TCR-01-2019 Fecha: 08/02/2019
Obra: CONSTRUCCION DE LINEA A PRESION CON TUBERIA DE PVC HIDRAULICA DE 6" DESDE CARCAMO EL TERRAL HASTA LINEA DE DRENAGE EN CALLE LAS PALMAS EN FRACCIONAMIENTO PENINSULA DE SANTIAGO EN MANZANILLO, COLIMA.



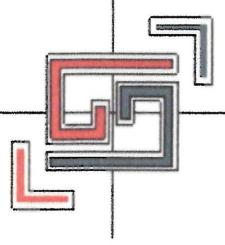
Ciudad:	Manzanillo, Colima
Duración:	29 días naturales
Inicio obra:	11/02/2019
Fin obra:	11/03/2019

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Total
1131 04	Relleno en zanjas apisonado y compactado al 90 % proctor con M3 material producto de excavacion.		100.00%	100.00%	0.460000
			0.460000		\$72.30
1004 01	Carga y retiro de material producto de excavacion, demoliciones y M3 azolves, incluye carga a camion, acarreo hasta 4 kilómetros y descarga a volteo en el lugar de tiro.		100.00%	100.00%	4.660000
			4.660000		\$769.18
	TOTAL CAJA ROMPEDORA DE PRESION				\$20,835.61
	ACUMULADO CAJA ROMPEDORA DE PRESION				\$20,835.61
	PORCENTAJE PERIODO CAJA ROMPEDORA DE PRESION				100.00%
	PORCENTAJE ACUMULADO CAJA ROMPEDORA DE PRESION				100.00%
	TOTAL A		\$442,451.72		\$177,542.89
	ACUMULADO A		\$442,451.72		\$619,994.61
	PORCENTAJE PERIODO A		71.36%		28.64%
	PORCENTAJE ACUMULADO A		71.36%		100.00%
	<i>Monto esta hoja:</i>		\$841.48		\$841.48
	<i>Acumulado:</i>		\$442,451.72		\$619,994.61
	<i>REPRESENTANTE LEGAL: ING. LEANDRO ENRIQUE GUERRERO CARDENAS</i>		\$177,542.89		

EG INGENIERIA CIVIL S.A. DE C.V.

Cliente: COMISION DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO



Concurso No: CARPAM-101-2019
Fecha: 08/12/2019
Obra: CONSTRUCCION DE LINEA A PRESION CON TUBERIA DE PVC HIDRAULICA DE 8" DESDE CARCAMO EL TERRAL HASTA LINEA DE DRENAJE EN CALLE LAS PALMAS EN FRACCIONAMIENTO PENINSULA DE SANTIAGO EN MANZANILLO, COLIMA.

Duración: 29 días naturales
Inicio obra: 11/02/2019
Fin obra: 11/03/2019

Ciudad: Manzanillo, Colima

PROGRAMA DE EGRESACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Total
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:			\$442,451.72	\$177,542.89	
ACUMULADO:			\$442,451.72	\$619,994.61	
PORCENTAJE PERIODICO:			71.36%	28.64%	
PORCENTAJE ACUMULADO:			71.36%	100.00%	

6.



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

Oficio No DIR/183/2019.

Asunto: Autorización de Prorroga.
Manzanillo, Col., 11 de Marzo del 2019.

EG INGENIERÍA CIVIL S.A. DE C.V.
ING. LEANDRO ENRIQUE GUERRERO CÁRDENAS
REPRESENTANTE LEGAL
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 103 de su Reglamento, por este conducto me permite informarle el Dictamen Resolutivo, a su Oficio de fecha 08 de marzo de 2019, en el cual hace la solicitud de Ampliación de Plazo del Programa de Ejecución Convenido; en el contrato No. CAPDAM-DT-RP-01-2019 consistente en la: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA A PRESIÓN CON TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICA DE 6" DESDE CÁRCAMO EL TERRAL HASTA LÍNEA DE DRENAJE EN CALLE LAS PALMAS EN FRACCIONAMIENTO PENÍNSULA DE SANTIAGO EN MANZANILLO, COLIMA, Con base en lo siguiente:

CONSIDERANDOS

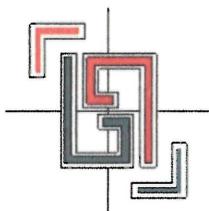
1. Que el plazo de ejecución original con inicio el día **11 de Febrero de 2019** y término el día **11 de Marzo de 2019**, no podrá cumplirse por causas no imputables al contratista.

Por lo anterior, en mi carácter de Director Técnico de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, le informo, notifico y Autorizo la ampliación solicitada en el oficio antes citado, dicha ampliación será a partir del día **12 de Marzo de 2019** y para su término el día **20 de Marzo de 2019**.

Sin otro particular, quedo de usted.



C.c.p Archivo.
JAE/dfr.



EG INGENIERIA CIVIL S.A. DE C.V.

Oficio No. EG-CAPDAM-019/017

Asunto: Terminación de los Trabajos
Manzanillo, Colima; a 20 de marzo de 2019

Arq. Carlos Alberto Moreno Ceballos.

Residente de Obra.

Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Presente.

Con relación a la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA A PRESIÓN CON TUBERÍA PVC HIDRÁULICA DE 6" DESDE CÁRCAMO FI TERRAL HASTA LÍNEA DE DRENAGE EN CALLE LAS PALMAS EN FRACCIONAMIENTO PENÍNSULA DE SANTIAGO EN MANZANILLO, COLIMA.**", con contrato número **CAPDAM-DT-RP-01-2019** y No. de Obra **001-19**, le informo que con esta fecha se dan por concluidos los trabajos de la obra en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludos.

ATENTAMENTE


ING. LEANDRO ENRIQUE GUERRERO CÁRDENAS
REPRESENTANTE LEGAL

D.c. Archivo EG INGENIERIA CIVIL S.A. DE C.V.

R.F.C. EIC121218HH0
AV. JOSE Ma. MORELOS No. 40 JALIPA, MANZANILLO, COL. C.P. 28870
TEL. (314) 333 96 90

